

Excelencia Profesional



Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

Inteligencia Artificial y Contabilidad: La Transformación del Contador Público hacia la Era de los Datos

C.P.C. Gloria Arévalo Reyes
Integrante de la Comisión de Normas de Información Financiera

Agosto 2026
No. 321



amcpdf.org.mx

CALENDARIO MENSUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

AGOSTO 2026



FECHA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO
Miércoles 5 de agosto	Envío de Contabilidad Electrónica (balanza de comprobación mensual y en su caso catálogo de cuentas) de julio 2026 para Personas Morales (a más tardar en los primeros 3 días hábiles del segundo mes posterior).	RMF 2026 2.8.1.6. fracc. II, inc. a)
Miércoles 5 de agosto	Emisión de CFDI con "Complemento para recepción de pagos" por los pagos recibidos durante el mes dño julio 2026 (a más tardar el quinto día natural del mes inmediato siguiente).	RMF 2026 2.7.1.32. último párrafo
Viernes 7 de agosto	Envío de Contabilidad Electrónica (balanza de comprobación mensual y en su caso catálogo de cuentas) de julio 2026 para Personas Físicas (a más tardar en los primeros 5 días hábiles del segundo mes posterior).	RMF 2026 2.8.1.6. fracc. II, inc. b)
Lunes 10 de agosto	Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, 3% EDOMEX del mes de julio de 2026 (a más tardar el día 10 del mes siguiente).	CFEYM Art. 58
Lunes 10 de agosto	Declaración Informativa de retenciones de IVA por el uso de plataformas tecnológicas, de las Personas Morales Extranjeras que presten servicios digitales de intermediación entre terceros, del mes de julio 2026. (a más tardar el día 10 del mes siguiente)	LIVA Art. 18-J fracc. III RMF 2026 12.2.7.
Lunes 17 de agosto	Declaración de pago de Retenciones de IVA, por el uso de plataformas tecnológicas, de los residentes en el extranjero sin establecimiento en México, que proporcionen los servicios digitales de intermediación entre terceros, a través de la "Declaración Informativa de Retenciones por el uso de plataformas tecnológicas" del mes de julio 2026. (A más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente)	LIVA ART- 18-J fracc. II incisos a) y b), RMF 2026 12.2.6.
Lunes 17 de agosto	Declaración de pago de retenciones de ISR, de las Personas Morales Extranjeras que presten servicios digitales de intermediación entre terceros, del mes de julio 2026. (A más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente)	LISR Art. 113-C primer párrafo fracc. IV RMF 2026 12.2.4.
Lunes 17 de agosto	Declaración de pago de IVA, de las Personas Morales Extranjeras, por la prestación de servicios digitales del mes de julio 2026. (A más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente)	LIVA Art. 18-D primer párrafo fracc. IV RMF 2026 12.1.8.
Lunes 17 de agosto	Declaración de pago provisional de ISR Personas Físicas y Morales correspondiente a julio 2026. Nota *	LISR 14, 106, 113-G fracc. VI, 116, 211 primer párrafo
Lunes 17 de agosto	Declaración de contribuciones retenidas de ISR e IVA del mes de julio 2026 Nota *	LISR 96, 106, 113-G tercer párrafo, 116, LIVA 1-A y RMF 2026 4.1.11.
Lunes 17 de agosto	Declaración de pago definitivo de IVA del mes de julio 2026 (*nota).	LIVA Art. 5-D segundo párrafo y RMF 2026 2.7.6.3. inciso b)
Lunes 17 de agosto	Declaración de pago definitivo de IEPS del mes de julio 2026 (*nota).	LIEPS Art. 5 y RMF 2026 5.2.16.
*NOTA Respecto a estas declaraciones mensuales o definitivas de impuestos federales, incluyendo retenciones se tendrán días adicionales para su presentación considerando el sexto dígito numérico del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) según el artículo 5.1 del Decreto que compila diversos beneficios fiscales publicado en el DOF del 26 de diciembre de 2013, aún vigente.		

Lunes 17 de agosto	Contribuyentes del IEPS productores e importadores de tabacos labrados, deberán presentar declaración informativa sobre el precio de enajenación de cada producto, valor, volumen, peso o cantidad enajenada julio (Declaración mensual a través de Multi - IEPS). (*nota)	LIEPS Art. 19, fracc. IX y RMF 2026 5.2.16.
Lunes 17 de agosto	Aviso de Actividades Vulnerables de julio 2026 (a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente). (*nota)	LFPIORPI Art. 23
Lunes 17 de agosto	Declaración de pago de Impuesto Sobre Nóminas, 3% CDMX del mes de julio 2026 (a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente). (*nota)	CFCM Art. 159
Lunes 17 de agosto	Declaración de pagos de cuotas obrero patronales de IMSS julio 2026 (a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente). (*nota)	LSS Art. 39
Lunes 17 de agosto	Declaración informativa de contraprestaciones recibidas en efectivo, piezas de oro o plata, superiores a \$100,000 (a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a la operación). (*nota)	LISR 76 frac. XV, 82, fracc. VII, 110 fracc. VII, 118 fracc. V y 128. RISR 161.
Lunes 31 de agosto	Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) del mes de julio 2026 (durante el mes inmediato posterior al que corresponda).	LIVA Art. 32 fracc. V y VIII, RMF 2026 4.5.1, párrafo cuarto.

Consejo Directivo Bienio 2025-2026



AMCP



L.C.C. Hortencia Vázquez Vázquez
Vicepresidenta del Sector Privado



L.C.C. Griselda Martínez Madrigal
Vicepresidenta de Servicio a Asociados



C.P.C. Daniel Medina Hernández
Presidente



C.P.C. Mirna Hernández Escamilla
Vicepresidenta del Sector Público



C.P.C. Jesús Antonio Gómez González
Vicepresidente de Capacitación



C.P.C. Hilda Rodríguez Jiménez
Vicepresidenta General



L.C.C. Jorge Alberto González Martínez
Vicepresidente del Sector Docente



L.C.C. Leónides Jerónimo Solano
Primer Secretario Propietario



C.P.C. Minerva Luciano Barocio
Vicepresidenta del Sector Externo



C.P.C. Marisol Reyes Herrera
Vicepresidenta de Finanzas



C.P.C. Adolfo Cortés Herrera
Segundo Secretario Propietario

Excelencia Profesional es un órgano de comunicación interna con frecuencia mensual para los miembros de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. constituido conforme a la Ley General de Profesiones.

C.P.C. y M.F. Carlos Leonardo Velasco Paredes
Presidente de la Comisión Editorial

C.P.C. Roberto Guzmán Álvarez
L.C. Juvenal Villaverde Crisantos
C.P. Adriana Luciano Osorio

Esperanza No. 765
Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03020 Ciudad de México, México

www.amcpdf.org.mx

correo electrónico: comunicacion@amcpdf.org.mx
Teléfono:
55 5636-2370

Editor Responsable:

Edición y diseño



AMCP

Número 321

Agosto 2026

www.amcpdf.org.mx
55 5636 2370

Número de certificación de licitud de título: 10091
Número de certificación de licitud de contenido: 7170
Número de reserva al título en derecho de autor:
04-2017-120511004600-102

La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan
Imágenes de stock: pexels.com, freepik.es, canva.com y unsplash.com

ÍNDICE

DESARROLLO PROFESIONAL

Inteligencia Artificial y Contabilidad: La Transformación del Contador Público hacia la Era de los Datos. _____ 4

Innovación y Confianza: El Nuevo Rol de la Contaduría Pública en la Fiscalización Transformadora. _____ 8

Smart Cities y nómadas digitales: cumplimiento por diseño para movilidad, datos y confianza (México, Canadá, EE. UU. y Latinoamérica) _____ 12

JURÍDICO FISCAL

La Omisión del IMSS en la Atención Médica Oportuna y el Derecho al Reembolso de Gastos: Análisis de la Tesis Aislada 2031880. _____ 21

Reforma a la LFPCA 2026: ¿Un nuevo paradigma en la justicia administrativa o el fortalecimiento del Estado? _____ 28

CASO PRÁCTICO

Consideraciones para la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA (Caso práctico). _____ 28

DIFUSIÓN

Difusión. _____ 29

Los Árboles que Nunca Veremos Crecer



“Hay quienes pasan la vida cosechando reconocimientos. Los grandes líderes pasan la vida sembrando árboles cuya sombra quizá nunca llegarán a disfrutar. Porque comprenden que el verdadero legado no consiste en lo que recibimos, sino en aquello que dejamos florecer en los demás.”

Existe un antiguo proverbio que afirma que una sociedad alcanza su verdadera grandeza cuando las personas mayores plantan árboles sabiendo que jamás se sentarán bajo su sombra.

Siempre me ha parecido una de las definiciones más profundas del liderazgo.

Porque liderar nunca ha significado caminar delante de los demás. Liderar significa sembrar futuro.

Significa creer en personas que todavía no descubren todo su potencial.

Significa construir instituciones que permanezcan más allá de quienes hoy tenemos el privilegio de dirigirlas.

Y significa comprender que las obras más importantes nunca pertenecen a una sola generación.

Vivimos una época fascinante.

Cada día aparecen nuevas tecnologías, nuevos modelos de negocio, nuevas herramientas de inteligencia artificial y nuevas formas de comunicarnos. Todo parece avanzar con enorme rapidez.

Sin embargo, mientras el mundo cambia aceleradamente, existen valores que permanecen inalterables.

La honestidad.

La palabra cumplida.

La capacidad de escuchar.

La empatía.

La solidaridad.

La ética.

El respeto.

Esas virtudes siguen siendo las raíces invisibles que sostienen a las grandes organizaciones.

Podemos construir edificios más altos, sistemas más inteligentes o procesos más eficientes; pero ninguna institución permanecerá firme si sus raíces humanas dejan de alimentarse.

Por ello, hoy hablamos tanto de las llamadas habilidades blandas. En realidad, quizá nunca debieron llamarse “blandas”, porque requieren fortaleza para escuchar cuando es más fácil imponer; carácter para actuar con ética cuando nadie observa; humildad para seguir aprendiendo aun después de décadas de experiencia; y grandeza para celebrar el crecimiento de otros sin necesidad de ocupar siempre el primer lugar.

El liderazgo transformacional nace precisamente allí. No convierte seguidores en dependientes; convierte personas comunes en protagonistas de su propio crecimiento. No busca aplausos; busca trascendencia.

En la **Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. (AMCP)**, creemos profundamente en esa filosofía.

Cada conferencia, cada foro, cada comisión, cada encuentro académico y cada espacio de diálogo representan una semilla que algún día dará frutos. Quizá no podamos medir inmediatamente el impacto de cada actividad, pero sabemos que detrás de cada profesional mejor preparado habrá empresas mejor dirigidas, instituciones más sólidas y una sociedad más confiable.

Durante este mes de julio tuvimos la satisfacción de seguir sembrando.

Nuestro Desayuno con Comisiones fortaleció uno de los activos más valiosos de cualquier institución: la cercanía entre las personas. Escuchar, compartir ideas y construir objetivos comunes nos recuerda que las organizaciones no crecen únicamente por sus estatutos, sino por la confianza que existe entre quienes las integran.

Asimismo, el Segundo Foro de Liderazgo reafirmó una convicción que compartimos plenamente: el liderazgo no

MENSAJE DE PRESIDENCIA

comienza cuando alguien recibe un nombramiento; comienza cuando una persona decide convertirse en ejemplo para los demás. Liderar es influir positivamente, desarrollar talento, inspirar confianza y despertar el deseo permanente de aprender.

Especial significado tuvo también nuestra Asamblea General Extraordinaria para la Reforma de Estatutos, un acontecimiento que, sin duda, marcará un antes y un después en la historia de nuestra institución. Lejos de representar una simple adecuación normativa, esta reforma simboliza la voluntad de evolucionar con responsabilidad, de fortalecer nuestra vida institucional y de prepararnos para responder con mayor solidez a los retos de una profesión que exige organizaciones cada vez más modernas, representativas y cercanas a la sociedad.

Las modificaciones aprobadas son el reflejo de una visión compartida que entiende que las instituciones también deben crecer, actualizarse y perfeccionarse sin renunciar a los principios que les han dado prestigio durante décadas. En este proceso incorporamos un lenguaje incluyente, convencidos de que las palabras también construyen cultura organizacional y expresan el respeto hacia la diversidad y la dignidad de todas las personas que integran nuestra comunidad profesional. Asimismo, fortalecimos el principio de paridad de género en los procesos electorales, reafirmando nuestro compromiso con una participación más equitativa, plural y representativa, donde el talento, la capacidad y el liderazgo encuentren las mismas oportunidades para contribuir al desarrollo de nuestra Asociación. Estas decisiones no responden únicamente a una tendencia contemporánea; representan la convicción de que una institución fuerte es aquella que sabe abrir espacios, escuchar todas las voces y enriquecerse con la diversidad de perspectivas.

Como parte de esta evolución institucional, durante nuestra Asamblea General Extraordinaria se aprobó asumir la denominación de **“Asociación Mexicana de la Contaduría Pública, Colegio Profesional”**, en sustitución de la actual **Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. (AMCP)**. Esta decisión, que refleja nuestra visión de futuro y el fortalecimiento de nuestra identidad institucional, adquirirá plena formalidad jurídica una vez concluido el proceso de protocolización correspondiente. Más que un cambio de nombre, esta decisión representa una afirmación de identidad, una proyección de futuro y una expresión clara de la responsabilidad que asumimos como organismo comprometido con la excelencia académica, el fortalecimiento de la profesión y el servicio a la sociedad.

Los árboles no dejan de ser los mismos cuando sus ramas crecen; simplemente encuentran una forma más amplia de abrazar el cielo. Así también las instituciones evolucionan: fortalecen su identidad para servir mejor, sin renunciar jamás a sus raíces. Ese es el verdadero significado de esta nueva etapa. Conservamos intactos los valores que nos han distinguido durante nuestra historia, mientras ampliamos nuestra visión para responder con mayor oportunidad, innovación y liderazgo a las necesidades de nuestros asociados y de la sociedad.

Con esa misma visión renovada iniciamos una nueva etapa institucional. Una etapa en la que el fortalecimiento de nuestra identidad, la actualización permanente, la innovación, el liderazgo transformacional y el compromiso con la excelencia continuarán guiando cada una de nuestras acciones.

En los próximos meses tendremos el privilegio de celebrar importantes encuentros académicos como el 12.º Foro de Seguridad Social e INFONAVIT, el 11.º Foro Anticorrupción y el 4.º Foro de Defensa Fiscal, espacios diseñados para fortalecer el conocimiento técnico de nuestros asociados y, al mismo tiempo, consolidar una cultura profesional basada en la ética, la responsabilidad y el servicio.

Cada uno de estos foros representa una nueva semilla.

Cada participante que decide actualizarse fortalece su criterio profesional.

Cada conocimiento compartido multiplica oportunidades.

Cada experiencia intercambiada enriquece a toda nuestra comunidad.

Y cada profesional que crece se convierte, sin advertirlo, en inspiración para alguien más.

Esa es la verdadera fuerza de una Asociación.

No reside únicamente en sus instalaciones, en sus programas académicos o en sus años de historia.

Su verdadera fortaleza está en la calidad humana de quienes la conforman.

Porque las instituciones cambian cuando cambian las personas.

Y las personas cambian cuando alguien creyó primero en ellas.

Ese seguirá siendo nuestro compromiso como Consejo Directivo.

Continuaremos sembrando conocimiento donde exista incertidumbre.

Sembrando liderazgo donde existan desafíos.

Sembrando ética donde el entorno demande integridad.

Sembrando esperanza donde otros únicamente vean dificultades.

Porque sabemos que, tarde o temprano, toda semilla bien cuidada termina convirtiéndose en un árbol.

Y todo árbol termina ofreciendo sombra, fortaleza y vida a quienes vienen detrás.

“La verdadera grandeza de un líder no consiste en ser el árbol más alto del bosque. Consiste en sembrar tantos árboles que algún día nadie recuerde quién plantó el primero, pero todos disfruten del bosque que hizo posible. Porque el conocimiento abre caminos, el liderazgo inspira a recorrerlos, pero son los valores los que nos permiten llegar sin perder el rumbo. Ese es el liderazgo que transforma. Ese es el legado que permanece. Ese es el compromiso que, con una identidad fortalecida, una visión renovada y la misma esencia que nos ha distinguido a lo largo de nuestra historia, seguirá guiando el camino de la Asociación Mexicana de la Contaduría Pública, Colegio Profesional.”

C.P.C. DANIEL MEDINA HERNÁNDEZ

**Presidente del Consejo Directivo de la AMCPDF
Bienio 2025-2026**

Inteligencia Artificial y Contabilidad: La Transformación del Contador Público hacia la Era de los Datos



C.P.C. Gloria Arévalo Reyes
Integrante de la Comisión de Normas de Información Financiera

Por mucho tiempo, la contabilidad se asoció casi exclusivamente con arrastrar el lápiz: registrar, revisar y analizar cifras históricas. Pero el terreno cambió. Hoy vivimos una transformación acelerada donde conceptos que antes veíamos lejanos o exclusivos de las empresas tecnológicas —como la inteligencia artificial y el análisis predictivo— ya forman parte del día a día de nuestras firmas.

Esta tecnología no llegó para competir, sino para hacer el trabajo pesado. Nos permite procesar volúmenes masivos de datos en segundos, detectar patrones de riesgo y fortalecer la calidad de la información utilizada para la toma de decisiones. La IA no sustituye al contador; se convierte en su mejor aliada operativa para que nosotros podamos enfocarnos en lo que realmente importa: la estrategia, la supervisión y la asesoría de alto valor.

La evolución digital de la profesión contable

En nuestro país, la transformación digital de la contaduría no es un tema opcional; responde a la evolución de los mecanismos de fiscalización electrónica. El uso masivo de CFDI, la contabilidad electrónica y los procesos automatizados de revisión han incrementado significativamente el volumen de información que las empresas deben validar y analizar de manera permanente. Bajo este nuevo tablero, procesar datos de forma tradicional se ha vuelto cada vez más complejo; el análisis automatizado dejó de ser un diferenciador

competitivo para convertirse en una necesidad operativa.

Hoy en día, la inteligencia artificial ya se integra de lleno en la operación a través de cuatro frentes clave:

- **Procesamiento documental inteligente:** sistemas capaces de capturar, clasificar y validar facturas o recibos de manera automatizada, reduciendo significativamente los errores asociados a la captura manual.
- **Eficiencia en tesorería:** conciliaciones bancarias automatizadas que cruzan miles de transacciones y detectan discrepancias o incidencias en cuestión de segundos.
- **Validación fiscal:** cruces de información que fortalecen el cumplimiento tributario y permiten identificar oportunamente posibles inconsistencias en los registros.
- **Auditoría y análisis de riesgos:** modelos predictivos que analizan grandes volúmenes de información para identificar anomalías, patrones inusuales o posibles indicadores de fraude de forma preventiva.

Casos de estudio

Para dimensionar el verdadero alcance de esta tecnología en el negocio, vale la pena contrastar el día a día de la contabilidad tradicional frente a un entorno impulsado por inteligencia artificial.

Caso 1: Gestión de cuentas por pagar y procesamiento de facturas

- » En el esquema tradicional: El equipo contable

descarga individualmente cada comprobante, extrae de forma manual los datos del proveedor, montos e impuestos, y genera la póliza en el sistema. Este proceso consume entre 5 y 10 minutos por factura; una tarea monótona que suele propiciar errores de captura y cuellos de botella durante los cierres mensuales.

- » Con integración de IA: El software detecta automáticamente los documentos desde el correo electrónico o repositorios digitales, extrae la información relevante en cuestión de segundos y la clasifica conforme a las reglas previamente definidas. El profesional ya no dedica su tiempo a la captura de datos; ahora supervisa el proceso e interviene únicamente para atender alertas, excepciones o situaciones que requieren criterio profesional.

Caso 2: Auditoría y mitigación de fraudes financieros

- » En el esquema tradicional: Las auditorías se han apoyado históricamente en revisiones por muestras selectivas para identificar duplicidades, pagos atípicos o proveedores sospechosos. Aunque esta metodología continúa siendo válida, su alcance puede verse limitado cuando se trata de analizar grandes volúmenes de información o detectar patrones poco evidentes dentro del universo de datos.
- » Con integración de IA: Un sistema de auditoría inteligente transforma las reglas del juego al analizar de forma automática el 100% de las transacciones. Al cruzar la información interna en tiempo real con bases de datos externas —como los listados oficiales del SAT—, el sistema puede identificar oportunamente operaciones inusuales, transferencias a cuentas no registradas, movimientos fuera de parámetros previamente definidos o patrones que ameriten una revisión más detallada.

Herramientas que están transformando la práctica contable

La inteligencia artificial ya está redefiniendo la manera en que gestionamos la información, documentamos procesos y abordamos el análisis financiero. Hoy en día, el mercado ofrece soluciones de nicho diseñadas para resolver necesidades muy específicas, desde la automatización documental básica hasta el procesamiento masivo de datos:

- **ChatGPT y Gemini:** Estos modelos de lenguaje destacan por su capacidad para agilizar el análisis documental y la redacción técnica. Son excelentes aliados para estructurar borradores de informes, desarrollar políticas internas, resumir normativas complejas o facilitar la comprensión de temas técnicos; sin embargo, su uso siempre debe estar sujeto a la estricta supervisión y validación del especialista a cargo.
- **Numerous.ai:** Se integra directamente con Excel y Google Sheets para potenciar el manejo de bases de datos mediante instrucciones en lenguaje natural. Su gran ventaja es que resuelve de forma ágil tareas complejas de clasificación y cálculo que, tradicionalmente, exigían conocimientos de programación o el dominio de fórmulas avanzadas.
- **Onvio (Carga de Comprobantes Inteligente):** Una



DESARROLLO PROFESIONAL

plataforma en la nube diseñada para automatizar la recepción, lectura y clasificación de los comprobantes fiscales. Al reducir significativamente las tareas de captura manual, no solo optimiza los tiempos de procesamiento, sino que contribuye a mantener la información organizada para efectos contables y fiscales.

- **Zendesk AI:** Enfocada en la gestión operativa y de atención corporativa. Permite clasificar y canalizar de forma automática las solicitudes de clientes internos o externos, resolviendo requerimientos recurrentes y agilizando drásticamente los tiempos de respuesta en los departamentos de soporte y finanzas.

Matriz de Beneficios y Retos de Implementación

Como evaluadores de riesgos corporativos, incorporar herramientas de inteligencia artificial implica reconocer que toda innovación trae consigo oportunidades y retos. La tecnología puede generar eficiencias importantes, pero su verdadero valor dependerá de la forma en que las organizaciones gestionen su adopción, establezcan controles adecuados y mantengan la supervisión sobre los procesos que automatizan.

Beneficios Estratégicos	Retos y Desafíos Operativos
Mitigación de errores: Reducción significativa de errores asociados a procesos manuales y tareas repetitivas.	Inversión inicial: Costos asociados a la adquisición de software especializado y la actualización de la infraestructura tecnológica.
Información en tiempo real: Acceso inmediato a reportes financieros confiables, un factor clave para una toma de decisiones oportuna.	Curva de aprendizaje: Necesidad de capacitar de forma continua al personal para desarrollar habilidades técnicas y analíticas avanzadas.
Modelos predictivos: Capacidad para proyectar escenarios financieros complejos y anticipar riesgos de negocio antes de que se materialicen.	Gobierno y seguridad de datos: Protección de la información financiera sensible, gestión de la privacidad y control de riesgos tecnológicos.

Límites de la IA

Por acelerada que sea la evolución de la inteligencia artificial, los pilares fundamentales de nuestra práctica siguen dependiendo por entero del factor humano. Un algoritmo puede detectar patrones singulares, procesar volúmenes masivos de datos y generar recomendaciones en cuestión de segundos; sin embargo, carece de la sensibilidad para entender las sutilezas del contexto económico de un negocio, evaluar dilemas éticos o ejercer ese escepticismo profesional que nos caracteriza como contadores públicos.

La responsabilidad sobre la razonabilidad de la información financiera tampoco es automatizable ni puede trasladarse a un software. Esta obligación recae directamente en el profesional que interpreta los resultados, valida las fuentes y toma decisiones estratégicas. En este sentido, la inteligencia artificial debe concebirse como una herramienta de apoyo que potencia la eficiencia y fortalece los procesos de análisis, pero que jamás sustituirá el criterio técnico, la experiencia ni el compromiso ético que asumimos frente a los usuarios de la información financiera.

Conclusión

La verdadera transformación no radica en automatizar tareas por el simple hecho de hacerlo, sino en la evolución profunda de nuestro rol dentro de las organizaciones. Actividades que antes absorbían jornadas enteras de captura y cotejo mecánico hoy pueden realizarse en una fracción del tiempo, liberando espacio para que el profesional se concentre en lo que verdaderamente aporta valor: el análisis crítico, la interpretación financiera y la evaluación estratégica de riesgos.

Desde la perspectiva de la información financiera y la toma de decisiones, este cambio representa una evolución importante. El contador público deja atrás la figura del procesador de datos para asumir un papel cada vez más estratégico; alguien con la capacidad de supervisar ecosistemas inteligentes, validar sus resultados y aportar el criterio técnico que ningún algoritmo posee. El futuro de nuestra profesión ya está aquí: es un entorno digital, automatizado e impulsado por datos, donde la ética y el juicio humano continúan siendo la principal guía para la toma de decisiones.

Referencias

- Mafla, A. M. D. R. M., Chisag, M. B., Arteaga, M. E. B., & Cruz, W. I. M. (2024). La inteligencia artificial como herramienta de enseñanza-aprendizaje en la contabilidad. *Polo del Conocimiento*, 9(1), 1749-1770.
- Moreno, K., López, C., Rico, J., & Montenegro, J. (2024). Inteligencia artificial como aliado de la contaduría pública. *Saber, Ciencia y Libertad en Germinación*, 17, 149-153.
- Olguín Gallardo, A., (2018). Relación entre economía y algunos paradigmas de inteligencia artificial. *Trascender, contabilidad y gestión*, (7), 26-33.
- Rivadeneira Vargas, D. A. (2024). *Impacto de la Inteligencia Artificial en la contabilidad 5.0* (Bachelor's thesis).
- Salazar-Rebaza, C., Chujutalli, J. F., Ríos-Sánchez, N., Salazar-Quispe, A., & Cordova-Buiza, F. (2024). La inteligencia artificial en contabilidad desde la percepción de los contadores. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Información*, (E69), 676-686.
- Wanden-Berghe Fajardo, C. A. (2023). Blockchain e inteligencia artificial en el sistema de información contable: la disrupción de la partida triple.





Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



Empresa
Socialmente
Responsable



SEMINARIO SIMULADOR Y EXAMEN DE CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO 2026



11 DE AGOSTO AL
03 DE DICIEMBRE



18:00 A 21:00 HRS.

- ✓ 102 HRS DE SEMINARIO
(102 PUNTOS PARA LA N.A.A. 2026)
- ✓ MODALIDAD HÍBRIDA (COMBINANDO SESIONES
EN LÍNEA Y PRESENCIALES EN LA AMCP)
- ✓ MATERIAL EN FORMATO DIGITAL
- ✓ SESIONES PRESENCIALES PARA
RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS
- ✓ INCLUYE SIMULADOR DE EXAMEN:
140 REACTIVOS

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN: 09 OCTUBRE 2026

FECHA DE APLICACIÓN DE EXAMEN: 12 DE DICIEMBRE 2026



¡INSCRÍBETE AHORA!



Innovación y Confianza: El Nuevo Rol de la Contaduría Pública en la Fiscalización Transformadora



Mtro. José Jesús Rodríguez Ambríz
Presidente de la Comisión de Evaluación de la AMCP

La contaduría pública en América Latina enfrenta uno de los mayores procesos de transformación de su historia reciente. La digitalización gubernamental, la inteligencia artificial, los macrodatos y las nuevas demandas de transparencia han modificado profundamente la manera en que el Estado administra recursos, evalúa resultados y rinde cuentas a la sociedad. En este contexto, el informe Panorama de la Gestión Pública en América Latina y el Caribe 2025 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe plantea que la innovación pública debe convertirse en una función estructural del Estado.

El presente artículo analiza cómo esta transformación redefine el papel de la contaduría pública y de los profesionales dedicados a la auditoría, fiscalización y control gubernamental. Se sostiene que el contador público del siglo XXI ya no puede limitarse a verificar legalidad y cumplimiento financiero; debe evolucionar hacia un perfil estratégico capaz de generar confianza institucional, evaluar valor público y participar en procesos de innovación responsable.

Asimismo, se exploran las capacidades TOPP —Técnicas, Operativas, Políticas y Prospectivas— y su impacto en la auditoría gubernamental, así como el papel de la gobernanza anticipatoria y la fiscalización inteligente en la reconstrucción de la legitimidad pública.

Palabras clave: contaduría pública, innovación

gubernamental, fiscalización, auditoría pública, capacidades TOPP, confianza institucional, inteligencia artificial, CEPAL.

1. Introducción: la transformación de la contaduría pública

Durante décadas, la función tradicional de la contaduría pública en el sector gubernamental estuvo asociada principalmente al registro financiero, la revisión documental y la verificación del cumplimiento normativo. Bajo este paradigma, el contador público fungía como garante de legalidad presupuestaria y disciplina administrativa.

Sin embargo, la transformación digital del Estado y la creciente complejidad de los riesgos públicos han modificado radicalmente este escenario.

Hoy, los gobiernos administran ecosistemas digitales, plataformas interoperables, inteligencia artificial, contratos tecnológicos, presupuestos verdes y sistemas masivos de información en tiempo real. En consecuencia, las instituciones requieren profesionales capaces no solo de revisar cifras, sino también de interpretar riesgos sistémicos, analizar datos complejos y evaluar impactos sociales.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe advierte que América Latina enfrenta una crisis estructural derivada de tres trampas persistentes:

- Bajo crecimiento económico;
- Elevada desigualdad;
- Debilidad institucional.

Frente a ello, la innovación pública deja de ser opcional y se convierte en una necesidad estratégica.

Este nuevo contexto obliga también a replantear el papel de la contaduría pública dentro de los sistemas de fiscalización y rendición de cuentas.

2. La nueva fiscalización: más allá del cumplimiento financiero

Tradicionalmente, la auditoría gubernamental se concentró en responder preguntas como:

- ¿El gasto fue legal?
- ¿Existe soporte documental?
- ¿Se cumplió el procedimiento?
- ¿Hubo daño patrimonial?

Aunque estas preguntas siguen siendo esenciales, resultan insuficientes ante los desafíos contemporáneos.

La nueva gestión pública exige incorporar preguntas adicionales:

- ¿La política pública generó valor social?
- ¿La innovación resolvió problemas ciudadanos?
- ¿La inversión pública produjo impacto sostenible?
- ¿La institución aprendió de sus errores?
- ¿Se anticiparon riesgos futuros?

La contaduría pública comienza así a transitar desde un enfoque de vigilancia correctiva hacia un modelo de fiscalización estratégica orientada a resultados.

Este cambio implica una evolución profesional profunda: el contador público ya no es únicamente un revisor de cifras, sino un analista de confianza institucional.

3. Las capacidades TOPP y el nuevo perfil del contador público

Uno de los principales aportes del Panorama de la Gestión Pública 2025 es el modelo TOPP: capacidades Técnicas, Operativas, Políticas y Prospectivas.

Este esquema ofrece una ruta clara para comprender las nuevas competencias que demandará la profesión contable en el sector público.

Capacidades Técnicas

La auditoría contemporánea requiere dominio de:

- Ciencia de datos;
- Inteligencia artificial;
- Analítica predictiva;
- Auditoría digital;
- Automatización de procesos;
- Minería de datos fiscales y financieros.

La contaduría pública deberá migrar hacia modelos de auditoría continua capaces de detectar riesgos en tiempo real mediante algoritmos y sistemas automatizados.

En este escenario, el profesional contable se convierte en un intérprete estratégico de información masiva y no únicamente en un verificador documental.

Capacidades Operativas

La innovación pública requiere estructuras ágiles y coordinación interinstitucional.

Por ello, el contador público deberá comprender:

- Contratación pública innovadora;
- Presupuestos basados en resultados;
- Mecanismos de flexibilidad presupuestaria;
- Control preventivo;
- Gestión de proyectos tecnológicos.

La fiscalización moderna ya no puede operar exclusivamente desde la lógica burocrática tradicional; necesita acompañar procesos de transformación sin sacrificar transparencia ni integridad.



Capacidades Políticas

La sostenibilidad de las políticas públicas depende de legitimidad y confianza social.

En consecuencia, el contador público adquiere también un papel relevante en:

- Fortalecimiento de la transparencia;
- Comunicación institucional;
- Participación ciudadana;
- Rendición de cuentas accesible;
- Construcción de confianza pública.

La profesión contable se vincula cada vez más con la gobernanza democrática.

Capacidades Prospectivas

Quizá el cambio más disruptivo sea la incorporación de capacidades prospectivas.

El contador público deberá prepararse para auditar riesgos emergentes relacionados con:

- Inteligencia artificial;
- Cambio climático;

DESARROLLO PROFESIONAL

- Ciberseguridad;
- Economía digital;
- Sostenibilidad financiera;
- Transición energética.

La auditoría del futuro no revisará únicamente el pasado; deberá anticipar vulnerabilidades antes de que se conviertan en crisis.

4. Inteligencia artificial y auditoría inteligente

La inteligencia artificial transformará profundamente la profesión contable.

Los sistemas automatizados ya permiten:

- Detectar operaciones inusuales;
- Identificar patrones de fraude;
- Monitorear contratos gubernamentales;
- Revisar millones de registros contables en segundos;
- Evaluar riesgos fiscales predictivos.

Esto no implica la desaparición del contador público, sino su evolución hacia funciones de análisis estratégico y supervisión ética.

El verdadero desafío consistirá en garantizar que la inteligencia artificial se utilice bajo principios de:

- Transparencia;
- Explicabilidad;
- Protección de datos;
- Legalidad;
- Rendición de cuentas.

En este sentido, la contaduría pública jugará un papel central como garante de confianza algorítmica dentro del sector gubernamental.

5. Innovación pública y confianza ciudadana

Uno de los hallazgos más relevantes del informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos es que la confianza institucional depende crecientemente de la calidad de los servicios públicos.

La ecuación es clara:

Innovación mejores servicios mayor confianza mayor legitimidad institucional

La contaduría pública tiene un papel estratégico dentro de este círculo virtuoso.

La transparencia financiera, las auditorías accesibles, los datos abiertos y la vigilancia preventiva fortalecen la credibilidad del Estado y reducen espacios para corrupción e ineficiencia.

Además, el contador público puede convertirse en un puente entre ciudadanía y gobierno mediante mecanismos de control social y rendición de cuentas participativa.

6. La contaduría pública ante la Agenda 2030

La Agenda 2030 exige gobiernos capaces de medir impactos sociales, ambientales y económicos de manera integral.

Esto implica que la profesión contable deberá incorporar nuevas dimensiones como:

- Auditoría ambiental;
- Finanzas sostenibles;
- Presupuestos climáticos;
- Bonos verdes;
- Indicadores ESG;
- Evaluación de impacto social.

La fiscalización contemporánea ya no puede limitarse únicamente al equilibrio financiero; debe evaluar sostenibilidad y generación de valor público de largo plazo.

7. Conclusiones: hacia una contaduría pública transformadora

La profesión contable atraviesa una transición histórica.

La automatización y la inteligencia artificial asumirán progresivamente las tareas mecánicas y repetitivas que durante décadas definieron gran parte de la actividad contable. Sin embargo, lejos de disminuir la relevancia del contador público, esta transformación incrementará su importancia estratégica.

El nuevo contador público gubernamental deberá convertirse en:

- Analista de riesgos;
- Auditor de innovación;
- Especialista en datos;
- Garante de transparencia;
- Evaluador de impacto;
- Constructor de confianza institucional.

La fiscalización del siglo XXI no puede limitarse a revisar expedientes; debe contribuir activamente a mejorar la capacidad transformadora del Estado.

En última instancia, la confianza pública dependerá de instituciones capaces no solo de administrar recursos con legalidad, sino también de generar resultados tangibles para la sociedad.

Y en ese desafío, la contaduría pública tendrá un papel decisivo.

Referencias

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2026). Panorama de la Gestión Pública en América Latina y el Caribe, 2025: innovar en el Estado para gestionar las transformaciones indispensables (LC/PUB.2025/29).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024). América Latina y el Caribe ante las trampas del desarrollo: transformaciones indispensables y cómo gestionarlas (LC/SES.40/3-P).
- José Manuel Salazar-Xirinachs y Alberto Boeninger Sempere. (2025). Capacidades institucionales técnicas, operativas, políticas y prospectivas (TOPP) para la gestión de las transformaciones (LC/TS.2025/56).
- Rafael Popper, Villarroel, Y. y Popper, R. W. (2025). Towards a sustainable disruptive growth model: integrating foresight, wild cards and weak signals analysis. Foresight and STI Governance, 19(1), 32-49.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2025). Encuesta de la OCDE sobre los determinantes de la confianza en las instituciones públicas de América Latina y el Caribe: resultados 2025. OECD Publishing.



Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



11° FORO ANTICORRUPCIÓN

PLD 360° INTEGRIDAD EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS



JUEVES 13
AGOSTO 2026

RESERVA AHORA



09:00 A 14:00 HRS.

5 PUNTOS PARA LA N.A.A. 2026

MODALIDAD HÍBRIDA

INVERSIÓN

ASOCIADOS: \$1,840.00
EMPLEADO DE ASOCIADO: \$1,312.50
PÚBLICO EN GENERAL: \$2,050.00
ESTUDIANTES: \$227.00
IVA INCLUIDO

CALLE ESPERANZA NO. 765, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

www.amcpdf.org.mx



Smart Cities y Nómadas Digitales: Cumplimiento por Diseño para Movilidad, Datos y Confianza (México, Canadá, EE. UU. y Latinoamérica)



D.C.F., M.H.D., E.D.F., C.P.C. L.D. Dra. Martha Elizabeth López Vázquez

Presidenta de la Comisión de Compliance de la AMCP
Presidenta de la Federación Iberoamericana de Compliance y Sostenibilidad

Palabras clave: smart cities, nómadas digitales, compliance, privacidad, ciberseguridad, gobernanza de datos, terceros, ética.

El crecimiento del trabajo remoto transfronterizo y los programas de “nómadas digitales” está acelerando la demanda de servicios urbanos digitales: conectividad, identidad digital, movilidad, pagos, salud y trámites en línea.

En paralelo, las smart cities integran infraestructura crítica, analítica de datos, sensores IoT y plataformas cloud para optimizar servicios públicos. Esta convergencia multiplica beneficios, pero también eleva riesgos de cumplimiento: protección de datos y transferencias internacionales, ciberseguridad e infraestructura crítica, gobernanza de terceros, veracidad y límites de la vigilancia, y nuevas obligaciones laborales y de debida diligencia cuando el talento opera distribuido.

Con la perspectiva de compliance, el status quo global apunta a “cumplimiento por diseño” (privacy/security/accountability by design) y a marcos de gestión basados en riesgo y evidencia. Este artículo propone un enfoque práctico para México, Canadá, Estados Unidos, Latinoamérica y Europa. un mapa de riesgos, criterios éticos para el uso de tecnología en ciudad inteligente y un set mínimo de controles auditables para

organizaciones y gobiernos que quieren habilitar movilidad digital sin sacrificar derechos ni confianza.

Vamos a analizar el estado del arte (status quo) global: smart cities + movilidad digital

A nivel mundial, el concepto de smart city ha evolucionado desde iniciativas centradas en infraestructura (sensores, videovigilancia, movilidad inteligente) hacia modelos basados en plataformas de datos, interoperabilidad y servicios centrados en el ciudadano. Este cambio ocurre en un contexto de digitalización acelerada: la ciudad “inteligente” no solo mide, también decide mediante analítica, automatización y, crecientemente, IA), lo cual eleva el estándar de gobernanza y rendición de cuentas.

En paralelo, la movilidad laboral y el trabajo remoto han impulsado programas públicos orientados a atraer talento global (visas o permisos para nómadas digitales, hubs tecnológicos, zonas de innovación), y un ecosistema de servicios privados (coworking, fintech, healthtech, movilidad) que operan con datos personales y trazos digitales de alta sensibilidad (geolocalización, hábitos, biometría). La convergencia entre ciudad inteligente y nómadas digitales genera una expectativa de “servicio sin fricción” (onboarding digital, trámites inmediatos, pagos ágiles), pero también abre frentes de riesgo: ¿qué datos se recolectan, con qué base, durante cuánto tiempo, dónde se hospedan, quién accede y con qué controles?

La tendencia regulatoria global se mueve hacia marcos de gestión del riesgo, privacidad y ciberseguridad, más que hacia listas exhaustivas de prohibiciones. En este sentido, instrumentos como el NIST Privacy Framework y el NIST

Cybersecurity Framework son referencias transversales que organizaciones públicas y privadas adoptan para estructurar controles, evidencias y responsabilidades, incluso cuando no son obligatorios por ley (National Institute of Standards and Technology [NIST], 2018, 2020).

Para smart cities, esto se traduce en inventarios de datos, evaluación de impacto, gestión de proveedores, controles de ciberseguridad y mecanismos de transparencia.

¿Por qué compliance importa en smart cities para nómaditas digitales?

Como líderes de compliance, solemos asociar “cumplimiento” a entornos corporativos. Sin embargo, en smart cities la cadena de valor es híbrida: gobierno, operadores de infraestructura, integradores tecnológicos, proveedores de nube, startups, fintech, universidades y, finalmente, ciudadanos y residentes temporales (incluidos nómaditas digitales).

En esa cadena, los riesgos no se limitan a multas: abarcan pérdida de confianza, litigios, interrupciones operativas, afectación de derechos fundamentales y daños reputacionales sistémicos.

Para auditores y compliance officers, la pregunta clave no es si la ciudad es “más tecnológica”, sino si es más gobernable:

- ¿Existe accountability clara por el ciclo de vida de datos y por decisiones automatizadas?
- ¿Las dependencias a terceros están controladas?
- ¿Hay un estándar mínimo de evidencia auditables (logs, retención, incident response, DPIA/PIA, etc.)?
- ¿Las soluciones están diseñadas con proporcionalidad y finalidad legítima?

Mapa de riesgos de cumplimiento (México, Canadá, EE. UU. y Latinoamérica)

3.1 Privacidad y protección de datos (incluye transferencias internacionales)

En México, la LFPDPPP establece obligaciones para responsables que tratan datos personales y regula avisos de privacidad, finalidades y medidas de seguridad (Congreso de la Unión, 2010). En Canadá, PIPEDA estructura un marco basado en principios (accountability, consentimiento, limitación, salvaguardas) con fuerte expectativa de gobernanza (Office of the Privacy Commissioner of Canada [OPC], s. f.). En EE. UU., el esquema es sectorial y estatal, con creciente presión regulatoria y litigiosa; en la práctica, muchas organizaciones aplican estándares de mejores prácticas como NIST para sostener programas consistentes.

Riesgo típico en smart city + nómaditas digitales: recolección excesiva de geolocalización y datos de movilidad; reutilización de datos “para nuevos fines”; transferencias a nube fuera del país sin controles; retención indefinida; falta de mecanismos para ejercer derechos (acceso, rectificación, cancelación/ oposición donde aplique).

Controles auditables recomendados:

- Inventario de datos (qué, por qué, base/justificación, dónde, quién accede).
- Evaluación de impacto (PIA/DPIA) para proyectos de alto riesgo (geolocalización, biometría, analítica predictiva).
- Modelo de minimización + retención por finalidad.
- Contratos y anexos con proveedores (subprocesadores, localización, incidentes, auditorías).
- Mecanismos de transparencia y atención al titular/citizen.



Ciberseguridad e infraestructura crítica urbana

Las smart cities dependen de sistemas que, si fallan, afectan servicios esenciales: transporte, energía, agua, salud, seguridad pública. Esto exige un programa de ciberseguridad con enfoque de riesgo, no “checklist”. El NIST Cybersecurity Framework es una referencia práctica para estructurar capacidades (Identify–Protect–Detect–Respond–Recover) y madurez (NIST, 2018).

Riesgo típico: IoT con configuraciones débiles, integraciones inseguras, exposición de APIs, dependencia de un único proveedor, falta de segmentación de redes, y respuesta a incidentes sin coordinación interinstitucional.

Controles auditables:

- Gestión de activos (incluye IoT) y hardening.
- Gestión de vulnerabilidades y parches con SLAs.
- Segmentación, Zero Trust donde sea viable, y monitoreo.
- Plan de respuesta a incidentes y ejercicios (tabletops).
- Requisitos de seguridad a terceros y evidencias de cumplimiento.

Vigilancia, biometría y riesgo ético (proporcionalidad)

Un punto crítico en smart cities es la línea entre seguridad pública y vigilancia desproporcionada. La tecnología permite correlación masiva: cámaras, lectura de placas, Wi Fi tracking, reconocimiento facial. Aquí el estándar ético debe ser superior al “lo permite la tecnología”.

Criterios éticos (prácticos) para decisiones de monitoreo:

- Finalidad legítima y definida: “para seguridad” es demasiado amplio; se requiere especificidad.
- Proporcionalidad y minimización: no recolectar más de lo necesario ni por más tiempo.
- Transparencia: avisos públicos comprensibles, no solo términos legales.
- Accountability: quién aprueba, quién opera, quién audita, y qué métricas de efectividad y daño se evalúan.
- Debido proceso: controles para evitar falsos positivos y para corregir impactos.

Trabajo remoto transfronterizo: riesgos laborales y “compliance digital”

Para nómaditas digitales, las organizaciones enfrentan riesgos de clasificación laboral, cumplimiento de políticas internas, ciberseguridad del endpoint, y tratamiento de datos del trabajador (incluido monitoreo).

Para abogados laborales y digitales, el desafío es alinear productividad con derechos y proporcionalidad: qué se monitorea, con qué base y cómo se informa.

Controles recomendados:

- Políticas claras de trabajo remoto internacional (países permitidos, seguridad, privacidad, equipos, VPN, MDM).
- Marco de monitoreo laboral proporcional (si aplica), con transparencia y limitaciones.
- Capacitación y aceptación de políticas + registro de evidencias.
- Gestión de riesgo país (con apoyo fiscal/migratorio externo cuando corresponda).

Pagos digitales y PLD/FT (AML/CFT) en el ecosistema urbano

Smart cities habilitan pagos sin efectivo y onboarding digital para servicios (transporte, peajes, servicios, wallets). Esto eleva el riesgo de fraude y, en ciertos modelos, de exposición a tipologías de lavado. Para compliance en PLD, el punto no es convertir a la ciudad en “sujeto obligado”, sino asegurar que los actores del ecosistema (fintech, bancos, agregadores) apliquen controles robustos y que los contratos y arquitecturas no creen “zonas grises” de responsabilidad.

Controles recomendados (alto nivel):

- Debita diligencia de terceros (fintech/payment processors).
- Trazabilidad transaccional y alertas por tipologías.
- Gestión de identidad digital con seguridad y prevención de suplantación.

Criterios éticos para publicar y para operar (rol de líder de compliance)

Además del “cumplimiento legal”, en smart cities la confianza se construye con ética operativa. Propongo siete criterios defendibles:

- 1) Responsabilidad (accountability): una persona/área dueña de cada sistema y conjunto de datos; métricas y auditoría.
- 2) Transparencia útil: no basta publicar políticas; se requiere comunicación clara sobre qué se capta y por qué.
- 3) Proporcionalidad: limitar vigilancia, retención y correlación; evaluar beneficios vs. impactos.
- 4) Seguridad por diseño: hardening, segmentación, pruebas, respuesta a incidentes y gestión de terceros.
- 5) Privacidad por diseño: minimización, DPIA/PIA, derechos y gobernanza de transferencias.
- 6) Equidad/no discriminación: revisar sesgos en analítica y decisiones automatizadas; monitorear impactos.
- 7) Evidencia y auditabilidad: todo control relevante debe producir evidencia verificable.

Checklist mínimo para auditores y compliance officers (controles “no negociables”)

Gobernanza

- Comité o función de gobernanza de datos/ciber (RACI claro).
- Registro de sistemas y responsables.
- Datos y privacidad
- Inventario de datos + mapa de flujos y transferencias.
- PIA/DPIA para proyectos de alto riesgo.
- Retención y eliminación documentadas.
- Gestión de solicitudes de titulares/ciudadanos.

Ciberseguridad

- Gestión de activos IoT y configuración segura.

- Monitoreo, logging y respuesta a incidentes.
- Pruebas periódicas (incluye terceros críticos).

Terceros

- Due diligence (seguridad/privacidad/compliance) antes de contratar.
- Cláusulas de auditoría, subprocesadores, SLAs de incidentes.
- Evidencia de cumplimiento (reportes, certificaciones, pruebas).

Trabajo remoto / nómadas

- Políticas de trabajo remoto internacional.
- Controles endpoint (MDM, cifrado, MFA).
- Guías de privacidad para monitoreo laboral (si existe).

La convergencia entre smart cities y nómadas digitales no es un fenómeno futurista; es un cambio operativo real que ya tensiona marcos de privacidad, ciberseguridad y gobernanza. Para México, Canadá, EE. UU. y Latinoamérica, el camino defendible no es “más datos” sino mejor gobernanza: cumplimiento por diseño, proporcionalidad, controles auditables y gestión rigurosa de terceros. Como líderes de compliance, nuestro valor diferencial es traducir innovación a confianza verificable: un programa que resista auditoría, investigación y escrutinio público.

Este artículo expresa una opinión profesional general y no constituye asesoría legal. El uso de la IA ha sido únicamente con fines de estructura y organización de la información de este artículo, manifiesto que lo contenido en este artículo es de mi autoría.

CongresÍZ de la Unión. (2010). Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>

National Institute of Standards and Technology. (2018). Framework for Improving Critical Infrastructure Cybersecurity (Version 1.1). U.S. Department of Commerce. <https://nvlpubs.nist.gov/nistpubs/CSWP/NIST.CSWP.04162018.pdf>

National Institute of Standards and Technology. (2020). NIST Privacy Framework: A Tool for Improving Privacy through Enterprise Risk Management (Version 1.0). U.S. Department of Commerce. <https://nvlpubs.nist.gov/nistpubs/CSWP/NIST.CSWP.01162020.pdf>

Office of the Privacy Commissioner of Canada. (s. f.). PIPEDA in brief. Government of Canada. https://www.priv.gc.ca/en/privacy-topics/privacy-laws-in-canada/the-personal-information-protection-and-electronic-documents-act-pipeda/pipeda_brief/

Office of the Privacy Commissioner of Canada. (s. f.). The Personal Information Protection and Electronic Documents Act (PIPEDA). Government of Canada. <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/p-8.6/>

La Omisión del IMSS en la Atención Médica Oportuna y el Derecho al Reembolso de Gastos Médicos: Análisis de la Tesis Aislada



C.P.C. Walter Raúl López Ramírez

Socio de Auditoría e Impuestos

Consultoría y Asesoría Integral WMJA, S.C.

Integrante de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

El derecho humano a la salud ha evolucionado en el sistema jurídico mexicano hacia un estándar de protección efectiva y material, dejando atrás una visión meramente formal del acceso a los servicios médicos. En este contexto, la reciente tesis aislada, con número de registro 2031880 y clave I.24o.A.36 A (11a.), publicada el 20 de marzo de 2026 (Pg.14 y 15)¹ cobra especial relevancia al establecer un criterio claro respecto de la responsabilidad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuando omite brindar atención médica oportuna.

La tesis aborda un problema recurrente: la dilación en tratamientos o cirugías, que obliga al derechohabiente a acudir a servicios privados, generando un impacto económico significativo. El criterio judicial no sólo reconoce esta problemática, sino que establece consecuencias jurídicas concretas: el derecho al reembolso de los gastos erogados.

1. Problema jurídico central

La tesis analiza si procede el reembolso de gastos médicos particulares cuando:

- El IMSS no brinda atención oportuna.
- El paciente, para evitar un daño grave o irreversible,

acude a servicios privados.

- Se acredita la necesidad médica del tratamiento.

El tribunal concluye que sí procede el reembolso, como efecto directo del amparo.

2. Criterio jurídico relevante

El criterio establece que: Cuando el derechohabiente acredita haber erogado gastos para preservar su salud, ante la omisión del IMSS de otorgar atención oportuna, el amparo debe concederse para efectos de que se le reembolsen dichos gastos.

3. Alcance del criterio

Este criterio amplía la protección del derecho a la salud en tres dimensiones:

- Prevención de daños irreparables
- Reconocimiento del gasto como consecuencia de la omisión estatal
- Responsabilidad patrimonial indirecta del IMSS

Además, extiende un criterio previo que sólo aplicaba a medicamentos, ahora también a intervenciones quirúrgicas.

Ventajas del Criterio

- 1) Protección efectiva del derecho a la salud

No basta con estar afiliado al IMSS; se exige atención real y oportuna.

- 2) Incentivo a la eficiencia institucional

El IMSS enfrenta consecuencias económicas por su omisión, lo que puede mejorar sus procesos.

¹ https://www.gazhal.com.mx/pdf/scjn/2026/20260320tesis_publicadas_el_viernes_20_de_marzo_del_2026.pdf

JURÍDICO FISCAL

3) Reconocimiento del principio de urgencia médica

Se valida que el paciente actúe de inmediato sin esperar trámites burocráticos.

4) Fortalecimiento del juicio de amparo

El amparo deja de ser declarativo y se vuelve restitutivo.

Desventajas y Riesgos:

1) Posible abuso del criterio

Podrían generarse reclamaciones indebidas si no se acredita correctamente la urgencia.

2) Carga probatoria elevada

El derechohabiente debe demostrar:

- Diagnóstico
- Urgencia
- Omisión del IMSS
- Relación causal del gasto

4. Impacto financiero para el IMSS

Puede generar presión presupuestaria si el criterio se generaliza.

5. Falta de regulación administrativa clara

No existe un procedimiento uniforme de reembolso fuera del juicio de amparo.

Criterio del IMSS

Tradicionalmente, el IMSS ha sostenido que:

- Sólo cubre servicios prestados dentro de su red institucional.
- El reembolso procede únicamente en casos excepcionales previamente autorizados.

Sin embargo, esta tesis rompe ese paradigma, al establecer que:

- La omisión institucional genera responsabilidad, aun sin autorización previa.
- La urgencia médica justifica la actuación del paciente.

Criterio de PRODECON

Aunque la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) no es competente directa en materia de seguridad social, su línea interpretativa en derechos fundamentales coincide en:

- Aplicación del principio pro persona
- Protección del mínimo vital
- Responsabilidad del Estado frente a omisiones

Este criterio es congruente con la lógica que PRODECON ha sostenido en materia fiscal: Cuando el contribuyente actúa para proteger sus derechos ante fallas del Estado, no debe ser perjudicado.

Criterio jurídico del Tribunal

Justificación de La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 1a./J. 153/2023 (11a.)2, sostuvo que: 1) el derecho humano a la salud

2 La tesis de jurisprudencia 1a./J. 153/2023 (11a.) citada, aparece publicada con el rubro: "DERECHO HUMANO A LA SALUD. PROCEDE REEMBOLSAR EL PAGO DE MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL



comprende, como servicio básico, la atención médica que exige un tratamiento oportuno para el enfermo; 2) el IMSS está obligado a brindar atención médica preventiva, curativa, de rehabilitación y paliativa a sus derechohabientes; y 3) cuando una persona se ve en la necesidad de adquirir medicamentos debido a la suspensión o retraso en su suministro, procede el reembolso de los gastos erogados.

Este criterio debe extenderse a los casos en que el derechohabiente costea una cirugía prescrita ante la omisión del IMSS de realizarla oportunamente, ya que tanto los medicamentos como las intervenciones quirúrgicas constituyen tratamientos terapéuticos indispensables para preservar la salud y evitar daños irreparables.

En consecuencia, procede conceder la protección constitucional para el efecto de que el IMSS reembolse a la persona quejosa los gastos erogados y garantice un tratamiento oportuno, continuo y permanente.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 1: Cirugía urgente

Un paciente con diagnóstico de desprendimiento de retina:

- El IMSS programa cirugía en 6 meses.
- El paciente se opera en hospital privado por riesgo de ceguera.
- Resultado: Procede el reembolso.

Ejemplo 2: Medicamentos no suministrados

Paciente con enfermedad crónica:

- IMSS no entrega medicamentos.
- El paciente los compra por su cuenta.
- Resultado: Procede el reembolso (criterio ya existente ampliado).

Ejemplo 3: Caso improcedente

Paciente decide atenderse en hospital privado:

- Sin urgencia
- Sin negativa o dilación del IMSS
- Resultado: No procede reembolso.

Fundamentos legales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 1º: Principio pro persona
- Artículo 4º: Derecho a la salud

Criterios judiciales relevantes

- J. 153/2023 (medicamentos)
- Tesis 2031880 (extensión a cirugías)

Conclusión

Esta tesis marca un punto de inflexión en la forma en que se concibe la responsabilidad del Estado en materia de salud: ya no basta con ofrecer servicios, es indispensable garantizarlos de manera oportuna, efectiva y continua.

Este criterio envía un mensaje claro: la ineficiencia

PACIENTE, DERIVADO DE LA OMISIÓN Y SUMINISTRO TARDÍO POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ANTE LA URGENCIA DE NO PONER EN RIESGO SU SALUD.", en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 13 de octubre de 2023 y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Undécima Época, Libro 30, Tomo II, octubre de 2023, página 1819, con número de registro digital: 2027441.

institucional no puede trasladarse al paciente. Cuando el IMSS falla, el costo no debe recaer en el derechohabiente, sino en la propia institución. Así, el juicio de amparo deja de ser un mecanismo meramente declarativo para convertirse en una verdadera herramienta de reparación integral.

Desde una perspectiva práctica, estamos ante un precedente que abre la puerta a una nueva generación de litigios en materia de seguridad social, donde el eje ya no será únicamente el acceso al servicio, sino la calidad y oportunidad del mismo.

En definitiva, este criterio no sólo protege el derecho a la salud: lo hace exigible, medible y resarcible, consolidando un modelo en el que la dignidad del paciente se coloca en el centro de la actuación del Estado.

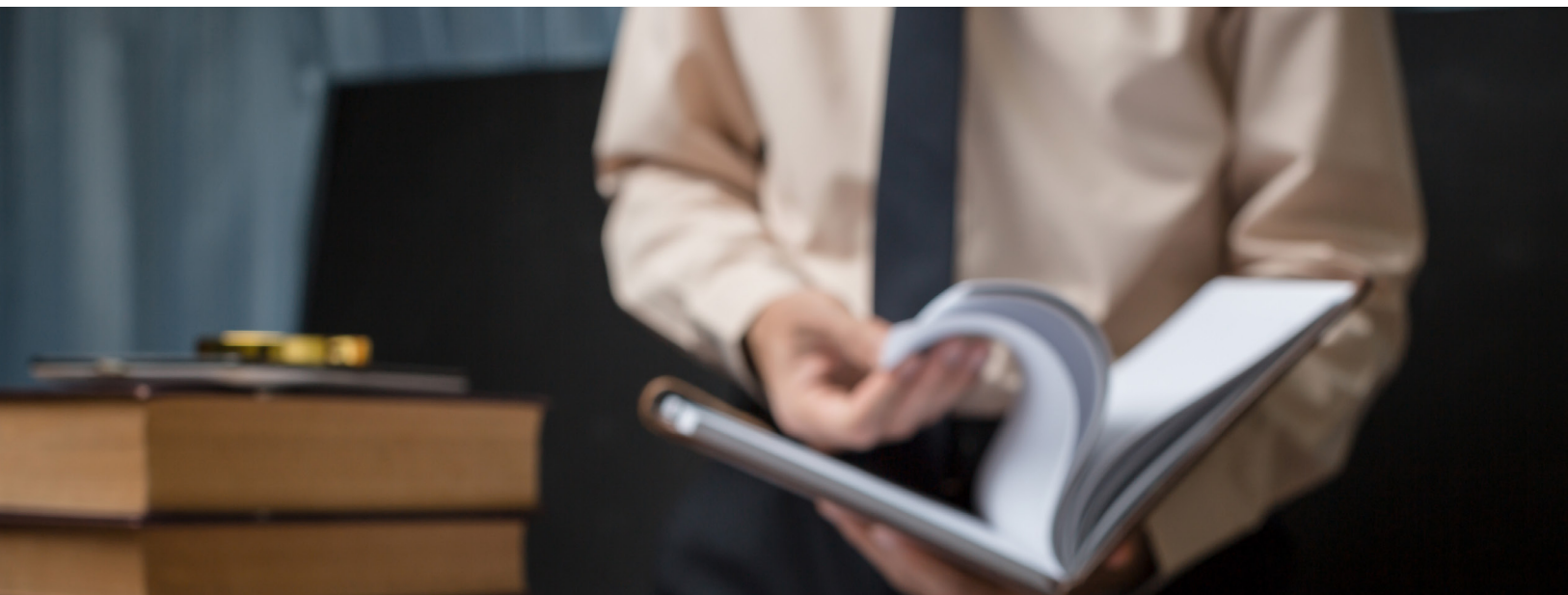
Frase célebre

Sientes pasión por lo que haces tendrás más probabilidades de triunfar (SERGEY BRIN "Google")



Reforma a la LFPCA 2026

¿Un Nuevo Paradigma en la Justicia Administrativa o en el Fortalecimiento del Estado?



Mtro. José Jesús Rodríguez Ambríz
Presidente de Comisión de Evaluación de la AMCP

La justicia administrativa en México atraviesa una de las transformaciones más relevantes de las últimas décadas. El pasado 9 de junio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), reforma que entró en vigor al día siguiente de su publicación y que busca armonizar el procedimiento contencioso administrativo con el nuevo modelo institucional derivado de la reforma judicial.

Las modificaciones incorporan mecanismos orientados a fortalecer la eficiencia procesal, impulsar la digitalización de los procedimientos y reducir los tiempos de resolución de los asuntos sometidos al conocimiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA). Sin embargo, estos cambios también imponen nuevos desafíos para los contribuyentes, litigantes, contadores y asesores fiscales, quienes deberán adaptar sus estrategias de defensa a un entorno caracterizado por una mayor rapidez procesal y un uso intensivo de herramientas tecnológicas.

A continuación, se analizan los aspectos más relevantes de la reforma y sus implicaciones prácticas en materia de litigio fiscal.

La celeridad procesal como eje rector

Uno de los objetivos centrales de la reforma consiste en combatir la dilación de los procedimientos mediante la imposición de plazos máximos para la actuación jurisdiccional.

A partir de la entrada en vigor de las modificaciones, las Salas del TFJA deberán emitir acuerdos o resoluciones sobre cualquier promoción presentada por las partes dentro de un plazo no mayor a cinco días. Esta medida pretende agilizar etapas fundamentales del procedimiento, como la admisión de demandas, la prevención de requisitos o la resolución de promociones incidentales.

Asimismo, se establecen plazos específicos para la resolución de incidentes. Los relacionados con cuestiones de competencia deberán resolverse en un término de cuarenta y cinco días, mientras que aquellos que carezcan de trámite especial deberán decidirse en un máximo de quince días.

En materia de sentencias, la reforma establece que las magistradas y magistrados contarán con treinta días para formular el proyecto correspondiente y cuarenta y cinco días adicionales para emitir la resolución definitiva. La inobservancia reiterada de estos plazos podrá generar responsabilidades administrativas.

Implicaciones prácticas

Para los contribuyentes y sus asesores, esta modificación implica la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de expedientes. Los procedimientos avanzarán con mayor rapidez, por lo que cualquier omisión o retraso en la atención de requerimientos podría traducirse en la pérdida de oportunidades procesales o incluso en la preclusión de derechos.

La consolidación de la justicia digital

Otro de los pilares de la reforma es la formalización del uso del Sistema de Justicia en Línea como herramienta principal para la tramitación de los procedimientos contenciosos administrativos.

La nueva regulación favorece la presentación electrónica de promociones, escritos y pruebas, eliminando cargas administrativas que anteriormente representaban costos y tiempos adicionales para las partes. De igual forma, las notificaciones se realizarán prioritariamente mediante medios electrónicos.

Para las autoridades demandadas y terceros interesados desaparece la obligación de exhibir copias para traslado cuando la documentación sea presentada a través del sistema digital.

No obstante, la reforma mantiene una excepción relevante: cuando la parte actora ofrezca como prueba el expediente administrativo, éste deberá presentarse físicamente ante la oficialía de partes correspondiente.

Implicaciones prácticas

La digitalización deja de ser una alternativa para convertirse en una exigencia operativa. Los despachos fiscales, áreas jurídicas y departamentos de cumplimiento deberán invertir en capacitación tecnológica, fortalecer controles documentales y garantizar la adecuada conservación de expedientes digitales.

La correcta administración de firmas electrónicas, sistemas de almacenamiento y controles de acceso será un elemento indispensable para una defensa efectiva.

La ampliación del juicio sumario

La reforma también fortalece la figura del juicio en la vía sumaria, ampliando significativamente los supuestos de procedencia.

Entre los cambios más relevantes destaca el incremento del monto máximo para acceder a esta modalidad. El umbral pasa de quince a treinta veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) anual, lo que equivale aproximadamente a \$1,284,544.50 para el ejercicio 2026.

Asimismo, se incorpora un nuevo supuesto de procedencia relacionado con las resoluciones emitidas por autoridades fiscales respecto de solicitudes de devolución de contribuciones derivadas de saldos a favor o pagos de lo indebido.

La reforma también establece que la sentencia definitiva deberá emitirse dentro de un plazo máximo de seis meses contados a partir de la admisión de la demanda.

Implicaciones prácticas

La ampliación del juicio sumario permitirá que un mayor número de controversias fiscales sean resueltas de manera expedita. Sin embargo, la rapidez del procedimiento exige una preparación más rigurosa desde la presentación de la demanda, ya que los márgenes para complementar argumentos o corregir deficiencias serán más reducidos.

La planeación estratégica adquiere así una importancia fundamental desde las etapas iniciales del litigio.

Modificaciones al recurso de revisión

El recurso de revisión, tradicionalmente utilizado por las autoridades fiscales para controvertir resoluciones favorables a los contribuyentes, también experimenta cambios significativos.

La cuantía mínima para su procedencia se incrementa



JURÍDICO FISCAL

de 3,500 a 27,000 veces la UMA, lo que representa aproximadamente \$3,167,370.00 para 2026.

Por otra parte, se incorporan nuevos supuestos de procedencia, incluyendo las resoluciones emitidas en la instancia de queja y aquellas sentencias que declaren la nulidad de actos administrativos por vicios formales o procedimentales, siempre que se satisfaga el requisito de cuantía.

Implicaciones prácticas

Si bien el incremento del umbral económico podría reducir el número de asuntos susceptibles de revisión, la incorporación de nuevos supuestos amplía el universo de resoluciones impugnables.

Los litigantes deberán analizar cuidadosamente cada sentencia para determinar si existe riesgo de impugnación por parte de la autoridad fiscal y diseñar estrategias preventivas que fortalezcan la defensa desde las primeras etapas del procedimiento.

Restricciones a la suspensión del acto impugnado

La suspensión continúa siendo una herramienta fundamental para evitar que los actos administrativos produzcan consecuencias irreparables durante la tramitación del juicio. Sin embargo, la reforma introduce nuevos límites para su concesión.

Se establece expresamente que no procederá la suspensión cuando se pretenda continuar con actividades sujetas a permisos, autorizaciones o concesiones sin contar con ellas, así como cuando la medida cautelar permita la consumación o continuidad de conductas constitutivas de infracciones o delitos.

Implicaciones prácticas

Estos cambios reflejan una postura más restrictiva respecto de las medidas cautelares. En consecuencia, las solicitudes de suspensión deberán sustentarse con argumentos jurídicos más robustos y demostrar de manera clara que no se afecta el interés social ni el orden público.

La adecuada integración probatoria será determinante para obtener resoluciones favorables.

Nuevas reglas para las notificaciones electrónicas

La reforma también modifica el esquema de notificaciones a través del Boletín Jurisdiccional.

Ahora, el auto o resolución deberá remitirse a la actuaría correspondiente al día siguiente de su emisión. Posteriormente, dentro de los dos días siguientes a su recepción, deberá enviarse un aviso electrónico a las partes.

Además, la notificación surtirá efectos al segundo día hábil siguiente a su publicación en el Boletín Jurisdiccional, reduciendo así el plazo previamente previsto por la ley.

Implicaciones prácticas

- La reducción de tiempos obliga a una vigilancia permanente de los medios electrónicos de comunicación. La actualización de correos electrónicos, el monitoreo constante del sistema y la implementación de protocolos internos para la revisión diaria de notificaciones serán esenciales para evitar incumplimientos procesales.

Régimen transitorio

Aunque la reforma entró en vigor el 10 de junio de 2026, algunas disposiciones tendrán una aplicación diferida.



Entre ellas destacan:

- La facilidad prevista en el segundo párrafo del artículo 19, que entrará en vigor a los 180 días naturales.
- Los plazos máximos de actuación jurisdiccional, cuya aplicación iniciará a los 240 días naturales.
- La procedencia del recurso de revisión respecto de resoluciones dictadas en la instancia de queja, aplicable únicamente a juicios iniciados con posterioridad a la entrada en vigor del decreto.

Estas reglas transitorias buscan facilitar la adaptación institucional del TFJA y de los operadores jurídicos al nuevo esquema procesal.

Reflexiones finales

La reforma a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo representa un paso importante hacia la modernización de la justicia administrativa mexicana. El nuevo modelo privilegia la rapidez, la digitalización y la eficiencia procesal, elementos que responden a una demanda histórica de los contribuyentes y de la comunidad jurídica.

Sin embargo, el éxito de estas modificaciones dependerá no sólo de la capacidad institucional del Tribunal para cumplir con los nuevos plazos, sino también de la preparación de quienes participan en los procedimientos contenciosos.

Para los contribuyentes, empresas, contadores y abogados fiscalistas, la adaptación a este nuevo entorno exige una revisión integral de sus procesos internos, una mayor profesionalización en el uso de herramientas digitales y una planeación estratégica más cuidadosa desde el inicio de cada controversia.

La defensa fiscal del futuro será, sin duda, más rápida, más tecnológica y más exigente. Quienes logren anticiparse a estos cambios estarán en mejores condiciones para proteger eficazmente sus derechos e intereses frente a la autoridad administrativa.

Fuentes consultadas

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Diario Oficial de la Federación, 9 de junio de 2026.
- Cámara de Diputados. (2026). Publica DOF reformas a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.



ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONTADORES PÚBLICOS,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



12° FORO

DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT

RETOS, REFORMAS Y ESTRATEGIAS

AGOSTO



MARTES **4** DE 9:00 A 18:00 HRS.

MIÉRCOLES **5** DE 9:00 A 15:00 HRS.

LOS ASOCIADOS PODRÁN ASISTIR CON DOS INVITADOS (SIN DERECHO A PUNTOS N.A.A.)



15 PUNTOS PARA LA N.A.A.



EVENTO PRESENCIAL

INVERSIÓN:

Asociados \$4,350.00
Empleado de asociado: \$2,750.00
Público en General: \$4,900.00
Estudiante \$227.00

¡RESERVA AHORA!



Consideraciones para la Solicitud de Devoluciones de Saldos a Favor de IVA



C.P. y E.F. José Alberto Sánchez Hernández

Analista Fiscal, Contador Público por la ESCA Tepepan del IPN y Especialista en Finanzas por FCA de la UNAM Maestrante de la Materia en Administración en la FCA de la UNAM

En la actualidad la autoridad fiscal tiene acceso información en tiempo real sobre las operaciones de los contribuyentes personas físicas y morales, partiendo principalmente de la que se obtiene de la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) donde algunos de los requisitos que se deben señalar en dicho comprobante es el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre o razón social de quien expida el comprobante, así como el régimen fiscal, el RFC del receptor o beneficiario, cantidad y descripción del acto o servicio, valor del acto, la tasa del impuesto señalando la tasa aplicable del 16%, 8%, 0% o exento según corresponda, señalar la forma de pago “efectivo, transferencia, tarjeta de débito, tarjeta de crédito, cheque, etc, si el producto o servicio fue pagado en una sola exhibición, en parcialidades o diferido, estableciendo para estos últimos dos casos la obligación de emitir “Complementos de pago” por los pagos efectuados de manera posterior a la fecha de emisión del CFDI que ampara el importe total de la operación efectuada donde se deberá señalar en importe pagado en cada complemento, la fecha de pago y el saldo pendiente de pago de conformidad con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; de esta manera, la Autoridad fiscal tiene conocimiento de cuando se cobró o se pagó un comprobante fiscal, cuando debió trasladarse el IVA, cuando debió enterarse alguna retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), etc. por lo que, es altamente recomendable revisar de manera minuciosa que los CFDI que amparen las diferentes operaciones de ingresos y erogaciones cuenten con la información correcta, ya que de lo contrario no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.

No obstante lo anterior, al momento de considerar efectuar la presentación de una solicitud de devolución de saldos a favor debemos tener presente que la Autoridad Fiscal ya cuenta con información adicional, la cual no solo se obtiene de los datos manifestados en los diferentes tipo de CFDI (ingreso, egreso, traslado, nómina y pago), sino también de las diferentes declaraciones informativas, de la presentación de avisos, declaraciones de pagos mensuales y declaraciones anuales, por lo que, siempre será conveniente validar previamente que la información que se presentará ante la Autoridad fiscal es correcta, por lo que es ampliamente recomendable realizar diferentes cruces de información a fin de validar que la documentación coincide entre sí.

En la “relación jurídica tributaria” cotidiana, el estado es quien usualmente funge como el sujeto activo (a causa del cobro de contribuciones), mientras que el contribuyente es reconocido como sujeto pasivo (a causa de ser el sujeto obligado al pago de contribuciones). Sin embargo, existe un escenario en que esta situación se revierte: es decir, donde el contribuyente se convierte en el sujeto activo de la relación jurídica tributaria y la autoridad fiscal en el sujeto pasivo. Tal situación se da cuando los contribuyentes personas físicas y morales generan saldos a favor de IVA, ISR, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), etc. a través de la presentación y entero de sus obligaciones fiscales; entonces la Autoridad se encuentra obligada a efectuar la devolución de los saldos a favor correspondientes.

En relación con los diferentes supuestos de saldos a favor, es importante resaltar que las declaraciones de IVA y IEPS son consideradas como declaraciones definitivas y se enteran de manera mensual, mientras que en el caso de las declaraciones del ISR son consideradas como provisionales, ya que son pagos que se efectúan a cuenta del impuesto anual, cuya determinación se realiza de forma anual.

Ahora bien, hablando de forma particular en materia de IVA, el cual se caracteriza por gravar la realización actos o actividades de enajenación, prestación de servicios, el uso o goce temporal de bienes y la importación de bienes o servicios

de conformidad con el artículo 1 de la Ley del IVA, o bien, dicho de una forma coloquial, es un impuesto indirecto (ya que recae sobre el consumidor final), que grava el consumo de productos y servicios efectuados dentro del territorio nacional.

La determinación del IVA a cargo o a favor establecida en el artículo 5-D de la Ley del IVA, se determina disminuyendo al IVA trasladado (el impuesto cobrado por los actos o actividades) el IVA acreditable (el impuesto pagado por los actos o actividades), es decir, cuando el IVA trasladado es mayor al IVA acreditable, el IVA que se determina es un impuesto por pagar y cuando el IVA acreditable es superior al IVA trasladado, el IVA determinado es considerado IVA a favor, el cual puede acreditarse contra el IVA por pagar en meses posteriores o bien, solicitarse en devolución de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley del IVA.

“Artículo 6o. Cuando en la declaración de pago resulte saldo a favor, el contribuyente únicamente podrá acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo o solicitar su devolución. Cuando se solicite la devolución deberá ser sobre el total del saldo a favor.

Los saldos cuya devolución se solicite no podrán acreditarse en declaraciones posteriores...”

Como lo señala el artículo citado anteriormente, permite a los contribuyentes personas físicas y morales acreditar los saldos a favor de IVA contra el impuesto a cargo que se determine en meses posteriores (tratándose del mismo impuesto) o, bien, solicitar la devolución del saldo a favor, la cual, en su caso, deberá corresponder siempre por el importe total del saldo a favor manifestado en la declaración mensual de IVA, mismo que no podrá ser acreditado una vez obtenida la devolución, a fin de no duplicar el derecho obtenido por el saldo a favor.

En la práctica, existen diversas situaciones que pueden dar lugar a la generación de saldos a favor de IVA, dentro de las más comunes se encuentran las siguientes: Si el contribuyente se encuentra en periodo preoperativo, ya que únicamente realiza erogaciones y no obtiene ingresos propios de su actividad.

- 1) Si el contribuyente obtiene ingresos gravados a la tasa del 0%, el IVA acreditable que haya pagado por productos o servicios generará saldos a favor de IVA.
- 2) Si el contribuyente cuenta con un beneficio por estímulo fiscal en la región fronteriza norte o sur permitiendo aplicar un crédito fiscal del 50% sobre la tasa del 16% generando así una tasa reducida del 8% y realiza erogaciones a la tasa del 16%.
- 3) Si el contribuyente obtiene retenciones “elevadas” las 2/3 de IVA y realiza un mayor número de erogaciones sujetas de IVA.

Es importante resaltar que en aquellos casos en donde los contribuyentes obtienen ingresos por actos o actividades exentas de la causación de IVA, y realicen erogaciones gravadas a la tasa del 16 u 8%, el IVA que se cause por las erogaciones realizadas no será acreditable por lo que no dará lugar a la generación de saldos a favor de IVA y dicho IVA pagado solo podrá ser deducible para efectos del ISR de conformidad con lo establecido en la fracción V, inciso b) del artículo 5 de la Ley del IVA y la fracción XV del artículo 28 de la Ley del ISR.

Previo al desarrollo del tema, es relevante distinguir las diferencias entre los términos “saldo a favor” y “saldo a

favor por pago de lo indebido”. El “saldo a favor” se deriva exclusivamente de la mecánica y procedimiento de cálculo establecido en la ley; es decir, en el caso específico de IVA surge de restar al IVA trasladado el IVA acreditable y este último es superior al primero. Mientras que el “saldo a favor por pago de lo indebido” se genera cuando el contribuyente efectúa de forma “indebida o errónea” el entero del impuesto en una cantidad superior a la que se encontraba fiscalmente obligado.

- Por su parte, el Código Fiscal de la Federación establece diversos requisitos “generales” que deberán considerar los contribuyentes al momento de tramitar la solicitud de devolución de saldos a favor, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 al momento del envío de la solicitud:
- Para evitar que la autoridad fiscal considere la solicitud como no presentada, el contribuyente deberá verificar que su domicilio fiscal se encuentra como “Localizado”.
- La devolución deberá efectuarse dentro del plazo de 40 siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud ante la autoridad fiscal.
- La autoridad fiscal podrá requerir al contribuyente, en un plazo no mayor de 20 días posteriores a la presentación de la solicitud de devolución, los informes o documentos adicionales que considere necesarios para verificar la procedencia de la devolución.
- Una vez recibido el primer requerimiento de la autoridad fiscal, el contribuyente contará con un plazo máximo de 20 días para dar atención con lo solicitado por la autoridad.
- La autoridad fiscal podrá efectuar un nuevo requerimiento dentro de los 10 días siguientes a la fecha en la que se haya cumplido el primer requerimiento, cuando se refiera a datos que hayan sido aportados por el contribuyente al atender el primer requerimiento.
- Para el segundo requerimiento, el contribuyente contará con un plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de dicho requerimiento.
- En caso de no dar atención a los requerimientos dentro de los plazos establecidos, se le tendrá por desistido de la solicitud de devolución correspondiente.
- Los requerimientos mencionados anteriormente se formularán por la autoridad fiscal en documento digital que se notificará al contribuyente a través del buzón tributario, los cuales deberán atenderse por este medio de comunicación.
- La autoridad fiscal podrá efectuar la devolución en una cantidad menor a la solicitada por el contribuyente con motivo de la revisión efectuada a la documentación aportada. En este sentido, la solicitud se considerará negada por la parte que no sea devuelta, salvo que se trate de errores aritméticos o de forma.
- Cuando la devolución se efectúe fuera del plazo mencionado se pagarán intereses.
- La obligación de devolver prescribe en un término de 5 años.

CASO PRÁCTICO

Por su parte, la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2026 establece los procedimientos y documentación necesaria para solicitar la devolución de saldos a favor en la regla 2.3.4, señalando que las fichas de trámite se encuentran en el anexo 2 denominado “Trámites fiscales”. Actualmente las fichas de trámite para devoluciones de impuestos se encuentran clasificadas de acuerdo con diferentes sectores:

- 69/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido, Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.
- 70/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido Auditoría Fiscal Federal o Auditoría de Comercio Exterior.
- 71/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA a contribuyentes del sector agropecuario, así como a los generados por proyectos de inversión en activo fijo, que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación, medicina de patente y en periodo preoperativo.

De tal forma que los sectores no especificados anteriormente, deberán realizar la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA de conformidad con la ficha de trámite “70/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido Auditoría Fiscal Federal o Auditoría de Comercio Exterior.” y la tabla “70.3 Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA.” Que enlista los siguientes requisitos:

Tabla 70.3. Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA.		
No.	Documentación	IVA
1	Tratándose de la primera solicitud de devolución aportar el instrumento para acreditar la representación de la persona que promueva.	X
2	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones del presente Anexo, del contribuyente o representante legal.	X
3	Papel de trabajo de la integración del IVA retenido, identificando el número de folio fiscal del CFDI respectivo y la clave en el RFC.	X
4	Papel de trabajo que integre los ingresos y gastos e inversiones a que se refiere el artículo 4-A y CFDI que respalde la operación.	X
5	Papel de trabajo de la determinación de la proporción del acreditamiento, conforme a los artículos 5, 5-A y/o 5-B de la Ley del IVA.	X
6	Aportar acuse de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).	X
7	Anexo 7 “Determinación del saldo a favor de IVA”, para persona física, que puedes descargar en el Portal del SAT, en la liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones , en el apartado de documentos relacionados.	
8	Anexo 7-A “Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado”, para persona física, que puedes descargar en el Portal del SAT, en la liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones , en el apartado de documentos relacionados.	
9	Si eres contribuyente que proporciona el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA, debes presentar la forma oficial 75 “Aviso de destino del saldo a favor de IVA”, que puedes descargar en el Portal del SAT, en la liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones , en el apartado de documentos relacionados.	X
10	Si se trata de actos o actividades derivadas de fideicomisos, el contrato de fideicomiso, firmado por el fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera y en su caso: • Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción señalada por el artículo 74 del RLIVA. • Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción señalada por el artículo 74 del RLIVA.	X
11	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	X

A continuación, se brinda un caso práctico a fin de ilustrar y facilitar el procedimiento para la solicitud de devolución de IVA. Una persona moral del régimen general de Ley denominada “Distribuidora ABC S.A. de C.V. “cuya actividad económica empresarial es la distribución de autos nuevos, la cual se encuentra ubicada en la región fronteriza norte y goza del beneficio del estímulo fiscal de aplicar una tasa reducida del 8%, realizó la solicitud de devolución de un saldo a favor de IVA del mes de noviembre 2025 por un importe de \$4,785,000 MXN.

1. Dicho saldo a favor se generó con base en las operaciones realizadas por la Compañía, las cuales se describen a continuación:

Datos (Erogaciones)						
No.	Descripción de operaciones	Base	IVA	IVA Retenido	ISR Retenido	Total
1.-	Adquirio de la plata automotriz 100 vehiculos de distintos modelos para su distribución a traves de una linea de crédito otorgada por una financiera.	\$51,250,000.00	\$8,200,000.00	\$-	\$-	\$59,450,000.00
2.-º	Adquirio refacciones de diferentes modelos pagados por mediode transferencia	\$2,812,500.00	\$450,000.00	\$-	\$-	\$3,262,500.00
3.-	Pago intereses generados de la linea de crédito con la planta automotriz	\$440,477.73	\$70,476.44	\$-	\$-	\$510,954.17
4.-	Pago la renta del inmueble a personas físicas	\$168,881.12	\$27,020.98	\$18,013.99	\$16,888.11	\$161,000.00
5.-	Pago de honorarios a personas físicas	\$100,000.00	\$16,000.00	\$10,666.67	\$10,000.00	\$95,333.33
6.-	Otros gastos administrativos	\$4,100,000.00	\$656,000.00	\$-	\$-	\$4,756,000.00
7.-	IVA retenido el mes anterior acreditable en el mes actual	\$-	\$26,500.00	\$ -	\$ -	\$26,500.00

Datos (Erogaciones)						
No.	Descripción de operaciones	Base	IVA	IVA Retenido	ISR Retenido	Total
1.-	Adquirió de la plata automotriz 100 vehículos de distintos modelos para su distribución a través de una línea de crédito otorgada por una financiera. **	\$51,250,000.00	\$8,200,000.00	\$-	\$-	\$59,450,000.00
2.-	Adquirió refacciones de diferentes modelos pagados por medio de transferencia	\$2,812,500.00	\$450,000.00	\$-	\$-	\$3,262,500.00
3.-	Pago intereses generados de la línea de crédito con la planta automotriz	\$440,477.73	\$70,476.44	\$-	\$-	\$510,954.17
4.-	Pago la renta del inmueble a personas físicas	\$168,881.12	\$27,020.98	\$18,013.99	\$16,888.11	\$161,000.00
5.-	Pago de honorarios a personas físicas	\$100,000.00	\$16,000.00	\$10,666.67	\$10,000.00	\$95,333.33
6.-	Otros gastos administrativos	\$4,100,000.00	\$656,000.00	\$-	\$-	\$4,756,000.00
7.-	IVA retenido el mes anterior acreditable en el mes actual	\$-	\$26,500.00	\$-	\$-	\$26,500.00

Total de IVA acreditable por erogaciones realizadas en el mes	\$58,871,858.85	\$9,445,997.42	\$28,680.65	\$26,888.11	\$68,262,287.50
---	-----------------	----------------	-------------	-------------	-----------------

Recordemos que el 4º párrafo del artículo 1-B de la Ley del IVA, señala que el IVA será considerado como “efectivamente pagado” “cuando un tercero asuma la obligación de pago o reciban el pago mediante tarjetas electrónicas o cualquier otro medio que permita al usuario obtener bienes o servicios, se considerará que el valor de las actividades respectivas, así como el impuesto al valor agregado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha en la que dichos documentos, vales,

CASO PRÁCTICO

tarjetas electrónicas o cualquier otro medio sean recibidos o aceptadas por los contribuyentes...”

2. A continuación se ilustra la determinación del saldo a favor del mes de noviembre 2025

DISTRIBUIDORA JASH SA DE CV

CÁLCULO DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO 2025

	NOVIEMBRE
INGRESOS COBRADOS BASE DE IVA	57,903,959
(+) 8% DE IVA COBRADO DEL PERIODO	4,632,317
TOTAL DE ACTOS PAGADOS BASE DE IVA	58,871,859
(-) 16% DE IVA PAGADO DEL PERIODO	9,419,497
(+) IVA RETENIDO PAGADO EN EL MES ANTERIOR	26,500
(-) IVA RETENIDO DEL PERIODO	28,681
TOTAL IVA ACREDITABLE PAGADO	9,417,317
(=) SALDO A FAVOR DE IVA DEL PERIODO	-4,785,000

3. Derivado de lo anterior y de manera previa a la presentación de dicha solicitud, la entidad “Distribuidora ABC” tomó en consideración los siguientes puntos:

- 1) Elaboró el papel de trabajo del saldo a favor determinado del mes de noviembre 2025.
- 2) Integró en papeles de trabajo de forma clara y precisa el IVA trasladado cobrado con base en sus registros contables, cotejando los CFDI´s con cada movimiento en sus Estados de cuenta bancarios.
- 3) Integro en papeles de trabajo de forma clara y precisa el IVA acreditable pagado con base en sus registros contables, cotejando los CFDI´s con cada movimiento en sus Estados de cuenta bancarios.
- 4) Recopiló los diferentes contratos relevantes por concepto de préstamos, arrendamientos y servicios independientes.
- 5) Validó que el IVA acreditable del mes de noviembre 2025 coincidiera con el IVA reportado en la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).
- 6) Integró los registros contables de las provisiones de ingresos y sus respectivos cobros.
- 7) Integró los registros contables de las provisiones de las erogaciones y sus respectivos pagos.
- 8) Cotejo la balanza del mes de noviembre donde se identifica del saldo a favor.
- 9) Elaboró un escrito libre donde se precisó de forma clara y precisa:
 - a) La Autoridad a quien se emite dicha solicitud de devolución.
 - b) La forma en que se generó el saldo a favor de IVA.
 - c) La fecha y número de presentación de la declaración del saldo a favor de IVA.
 - d) La fecha y número de presentación del envío de la DIOT.
 - e) Que la compañía cuenta con la autorización vigente para aplicar el estímulo fiscal sobre la tasa reducida del 8%.
 - f) Detalló cada una de las operaciones más representativas del periodo en cuestión (En la mayoría de los casos, tratándose de una operación más robusta se detallan las operaciones más representativas de la entidad).
 - g) El escrito fue firmado por el representante legal.

4. A continuación, se ilustra el proceso descrito en la ficha de trámite “70/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido Auditoría Fiscal Federal o Auditoría de Comercio Exterior.”:

- 1 Ingresar al Portal del SAT <https://www.mat.sat.gob.mx/operacion/24016/solicita-tu-devolucion>
- 2 Capturar el RFC, Contraseña y el captcha que indique el sistema, o bien, ingresar con la e.firma.
- 3 Verificar que la información prellenada, relativa a datos y domicilio fiscal, sea correcta, en caso afirmativo seleccionar Sí y elige siguiente.
- 4 Capturar la Información del trámite a realizar
- 5 Capturar el mes y año del saldo a favor
- 6 Capturar la información relacionada al saldo a favor
- 7 Capturar la información bancaria.
- 8 Adjuntar la documentación soporte del origen del saldo a favor.
- 9 Confirmar la información capturada y cargada previamente, y realizar el envío con el uso de tu e-firma.
- 10 Obtener el acuse de envío de la solicitud del saldo a favor y dar seguimiento a su estatus.

Conclusiones

La complejidad que puede existir en el proceso de envío de una solicitud de devolución de saldos a favor no se encuentra implícita en el procedimiento que se efectúa en la plataforma, sino, en la forma de integración, explicación y detalle de la información contable, estados de cuenta, contratos, actas, escritos, comprobantes fiscales, declaraciones de pagos, avisos y papeles de trabajo que se envían a la Autoridad y que está este conforme con la documentación recibida.

No existe una regla general que garantice que al momento de su cumplimiento la Autoridad fiscal autorizará de forma automática la devolución de saldos a favor, sin embargo, en la experiencia hemos observado que cuando la información y documentación que se adjunta y/o comparte en dicha solicitud de devolución de saldos a favor, es clara, transparente, precisa y no da lugar a dudas sobre la existencia de las operaciones, existe una mayor probabilidad de que la devolución sea autorizada.

Por lo que se recomienda ampliamente validar de forma minuciosa lo siguiente (tomando en consideración lo mencionado anteriormente):

- Verificar que la información plasmada en los CFDI's de tipo ingreso, egreso, traslado, nómina y de pago es correcta, ya que de lo contrario se pierde el derecho de deducción y acreditamiento fiscal del comprobante fiscal erróneo.
- Integrar de forma clara los comprobantes que amparan ingresos con su respectivo registro contable y relacionándolo en el estado de cuenta.
- Integrar de forma clara los comprobantes que amparan erogaciones con su respectivo registro contable y relacionándolo en el estado de cuenta.
- Cotejar la información manifestada en la declaración mensual de IVA vs la información plasmada en la DIOT.
- Contar con las autorizaciones de aplicación de estímulos (en caso de aplicar).
- Tener los contratos de las operaciones efectuadas vigentes y firmados.
- Detallar de forma breve y clara dentro del escrito libre cómo es que se generó el saldo a favor de IVA.

Cada año los planes de fiscalización de la Autoridad son más estrictos, por lo que, vale la pena actuar de manera preventiva y mantener toda la documentación que ampara los saldos a favor en orden.

Finalmente, en aquellos supuestos en donde la Autoridad niegue la solicitud de devolución que proceda de acuerdo con la Ley, los contribuyentes podrán interponer diversos medios de defensa, tales como el recurso de revocación o el juicio de nulidad, atendiendo a las reglas establecidas en el Código Fiscal de la Federación o la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, respectivamente.

Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Ley del Impuesto al Valor Agregado. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIVA.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Código Fiscal de la Federación. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Ley del Impuesto sobre la Renta. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>
- Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.



2º Foro de Liderazgo Cuando Liderar es Decidir: Claves Humanas

Con el propósito de fortalecer las competencias directivas de los profesionales de la contaduría, la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. (AMCP) llevó a cabo el 2.º Foro de Liderazgo, bajo el lema "Cuando liderar es decidir: claves humanas y estratégicas de liderazgo".

La jornada reunió a especialistas y líderes empresariales que compartieron experiencias, herramientas y estrategias para enfrentar los retos que demandan las organizaciones actuales, destacando que el liderazgo efectivo va más allá del conocimiento técnico y requiere habilidades para inspirar, comunicar, tomar decisiones y generar valor en los equipos de trabajo.

El foro inició con el mensaje de bienvenida del C.P.C. Demetrio Daniel Medina Hernández, presidente del Consejo Directivo de la AMCP, y de la Dra. Miriam Dolores Altamirano Santander, presidenta de la Comisión de Capital Humano, quienes resaltaron la importancia de desarrollar líderes capaces de responder a los cambios del entorno profesional y empresarial.

Como parte del programa se llevó a cabo el conversatorio "El liderazgo del contador en decisiones estratégicas", donde se reflexionó sobre el papel del contador público como un asesor estratégico dentro de las organizaciones y su participación en la toma de decisiones de alto impacto.

Durante el foro se abordaron temas de gran relevancia, entre ellos la importancia de desarrollar habilidades humanas que complementen el conocimiento técnico, el liderazgo con perspectiva de género, la construcción de una identidad de liderazgo con impacto estratégico y los retos que implica dirigir equipos multigeneracionales en un entorno empresarial cada vez más dinámico.

La participación de destacados conferencistas enriqueció el intercambio de ideas y brindó a los asistentes herramientas prácticas para fortalecer su desarrollo profesional y personal, reafirmando que el liderazgo constituye una competencia indispensable para quienes buscan generar un impacto positivo en sus organizaciones.

Con este tipo de iniciativas, la AMCP refrenda su compromiso de ofrecer espacios de actualización y formación integral que contribuyan al crecimiento de sus asociados, promoviendo una cultura de liderazgo, innovación y excelencia profesional que responda a las necesidades actuales de la profesión contable.



Desayuno de Comisiones de Trabajo AMCPDF

Un espacio para compartir resultados y construir el futuro de la AMCP

Con el objetivo de fortalecer la comunicación y el trabajo colaborativo entre las diferentes Comisiones de Trabajo, la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. (AMCP) llevó a cabo un Desayuno de Comisiones, encuentro en el que se presentaron los principales logros alcanzados durante el presente año y las acciones estratégicas que marcarán el rumbo de la Asociación en los próximos meses.

Durante la reunión, las presidencias de las distintas comisiones compartieron los avances obtenidos en materia de capacitación, análisis técnico, difusión del conocimiento y generación de espacios de actualización para la comunidad contable. Asimismo, se reconoció el compromiso y la participación de sus integrantes, cuyo trabajo ha contribuido al fortalecimiento institucional de la AMCP.

Uno de los temas centrales fue la evolución de la Revista Excelencia Profesional, destacando el crecimiento que ha registrado como un medio de difusión del conocimiento técnico y profesional. Se resaltó la calidad de los artículos publicados, la participación de especialistas y el incremento en su alcance, consolidándose como una publicación de referencia para los profesionales de la contaduría.

Asimismo, se dieron a conocer diversos proyectos y mejoras que próximamente serán implementados en la AMCP, orientados a fortalecer la experiencia de los asociados, impulsar la transformación institucional y continuar posicionando a la Asociación como un referente en la actualización, la innovación y el desarrollo profesional.

El encuentro también permitió intercambiar ideas y fortalecer la colaboración entre las comisiones, reafirmando el compromiso de trabajar de manera conjunta en beneficio de los asociados y de la profesión contable.

Con este tipo de espacios, la AMCP fortalece la participación de sus órganos de trabajo y consolida una visión compartida enfocada en la mejora continua, la innovación y la excelencia profesional.



Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. (AMCP), celebró su Asamblea General Extraordinaria, un ejercicio de participación institucional en el que los asociados analizaron y deliberaron sobre diversos asuntos estratégicos para el presente y futuro de la Asociación.

Durante la sesión se presentaron las propuestas y temas contemplados en el orden del día, propiciando un intercambio de opiniones que permitió enriquecer el proceso de toma de decisiones. La jornada se desarrolló en un ambiente de diálogo, respeto y compromiso, reflejando el interés de los asistentes por contribuir al fortalecimiento de la organización.

La Asamblea puso de manifiesto la importancia de la participación de los asociados en los órganos de gobierno de la AMCP, reafirmando que su involucramiento resulta fundamental para consolidar una institución sólida, representativa y en constante evolución.

Asimismo, el Consejo Directivo reiteró su compromiso de mantener una gestión sustentada en la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua, con el propósito de impulsar iniciativas que respondan a los retos actuales de la profesión contable y a las necesidades de la membresía.

Con la realización de esta Asamblea General Extraordinaria, la AMCP refrenda su compromiso con una gobernanza participativa y responsable, fortaleciendo las bases que han distinguido a la Asociación a lo largo de su historia y contribuyendo al desarrollo de una comunidad profesional cada vez más unida y preparada para los desafíos del entorno.





Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

¿QUIERES MANTENERTE A LA VANGUARDIA EN EL MUNDO CONTABLE?

TENEMOS CURSOS
ESPECIALIZADOS PARA
CONTADORES
Y CARRERAS AFINES

MODALIDADES:
PRESENCIAL | ONLINE | HÍBRIDO



¡RESERVA AHORA!

Esperanza 765, Narvarte, Benito
Juárez, C.P. 03020, CDMX

www.amcpdf.org.mx
f @ X d e in



CURSOS HÍBRIDOS

AGOSTO

2026

LUNES 10 09:00 A 14:00 HRS.
NUEVO APLICATIVO DE IVA (CASO PRÁCTICO) CURSO EN ZOOM

PONENTE: LUIS FERNANDO POBLANO REYES
MAESTRO EN FISCAL Y LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 06-AGO, IVA INCLUIDO) **FISCAL**
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

MIÉRCOLES 12 09:00 A 14:00 HRS.
DICTAMEN CON NUEVOS FORMATOS SIDEIMSS CURSO EN ZOOM

(PARA CUMPLIMIENTO DE LA N.A.A. IMSS 2026)

PONENTE: MIGUEL ÁNGEL SILVA PEDROZA
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 10-AGO, IVA INCLUIDO) **SEGURIDAD SOCIAL**
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

VIERNES 14 09:00 A 14:00 HRS.
ACTIVIDADES VULNERABLES
CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE OBLIGACIONES EN PLD CURSO EN ZOOM

PONENTE: MÓNICA ISELA GALINDO COSME
DOCTORA EN IMPUESTOS, MAESTRA EN DERECHO FISCAL Y CONTADORA PÚBLICA CERTIFICADA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 12-AGO, IVA INCLUIDO) **NORMATIVIDAD CONTABLE**
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

LUNES 17 09:00 A 14:00 HRS.
DOMINA NOTEBOOKLM CURSO EN ZOOM

TU CUADERNO INTELIGENTE CON IA

PONENTE: PILAR CONCEPCIÓN PÉREZ RODRÍGUEZ
MAESTRA EN ALTA DIRECCIÓN E INTELIGENCIA ESTRATÉGICA, CONTADORA PÚBLICA CERTIFICADA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 13-AGO, IVA INCLUIDO) **TÉCNICO**
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

MIÉRCOLES 19 09:00 A 14:00 HRS.
LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO PARTE INTEGRAL DE LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO CURSO EN ZOOM

PONENTE: CLARITA SORIANO AGUIRRE
LICENCIADA EN DERECHO Y CONTADORA PÚBLICA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 17-AGO, IVA INCLUIDO) **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

MARTES 11 09:00 A 14:00 HRS.
EFECTOS LABORALES, FISCALES Y EN IMSS DE LA REFORMA POR JORNADA LABORAL **HÍBRIDO**

PONENTE: CARLOS GUTIÉRREZ PÉREZ

MAESTRO EN CONTRIBUCIONES FISCALES Y LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 07-AGO, IVA INCLUIDO) **FISCAL**
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

JUEVES 13 09:00 A 14:00 HRS.
RÉGIMEN FISCAL DE LOS GASTOS POR CUENTA DE TERCEROS Y LOS GASTOS DE VIAJE (VIÁTICOS) CURSO EN ZOOM

PONENTE: MIGUEL LLORENTE ARRIAGA

MAESTRO EN IMPUESTOS CORPORATIVOS Y LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 11-AGO, IVA INCLUIDO) **FISCAL**
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

MIÉRCOLES 12, VIERNES 14, MARTES 18, JUEVES 20 09:00 A 15:00 HRS.
TALLER DE DICTAMEN PARA EFECTO DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT **PRESENCIAL**

(OBLIGATORIO PARA OBTENER REGISTRO ANTE EL IMSS 2026) (INDISPENSABLE TRAER LAPTOP)

PONENTE: MIRNA HERNÁNDEZ ESCAMILLA

MAESTRA EN IMPUESTOS Y CONTADORA PÚBLICA CERTIFICADA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 10-AGO, IVA INCLUIDO) **SEGURIDAD SOCIAL**
24 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$7,277.76	\$5,334.33	\$8,028.72	\$1,088.64
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$8,084.16	\$5,932.08	\$8,895.00	\$1,088.64

MARTES 18 09:00 A 14:00 HRS.
IMPACTO DE LA NORMA C4 EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CURSO EN ZOOM

PONENTE: IGNACIO ROMÁN RANGEL

MAESTRO EN DESARROLLO EMPRESARIAL Y LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 14-AGO, IVA INCLUIDO) **NORMATIVIDAD CONTABLE**
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

JUEVES 20 09:00 A 14:00 HRS.
NUEVA DETERMINACIÓN Y CÁLCULO DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD CURSO EN ZOOM

PONENTES: ALMA PATRICIA BUCIO OSEGUERA

MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN E INGENIERA EN SISTEMAS AMBIENTALES

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 18-AGO, IVA INCLUIDO) **NORMATIVIDAD CONTABLE**
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

VIERNES 21**ÉTICA PROFESIONAL**

(OBLIGATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉTICA 2026)

PONENTE: JOSÉ JESÚS RODRÍGUEZ AMBRIZ**MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN DERECHO Y LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 19-AGO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

VIERNES 21**ASPECTOS RELEVANTES DE CORPORATIVOS-FISCALES****PONENTE: ARMANDO RAMÍREZ VILLA****DOCTOR EN CIENCIAS DE LO FISCAL, MAESTRO EN IMPUESTOS, ABOGADO Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO**

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 19-AGO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

16:00 A 21:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

LUNES 24**ANÁLISIS FINANCIERO ENFOCADO PARA MIPYMES****PONENTE: JESÚS VÁZQUEZ CRUZ****DOCTOR EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES, MAESTRO EN IMPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN, MAESTRO EN DESARROLLO DE NEGOCIOS Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO**

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 20-AGO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

MARTES 25**DETERMINACIÓN Y MANEJO DE LA CUCA Y CUFIN****PONENTE: JORGE BRIONES GÓMEZ****DOCTOR EN CIENCIAS DE LO FISCAL, MAESTRO EN IMPUESTOS Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO**

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 21-AGO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

MIÉRCOLES 26**ABC PRECIOS DE TRANSFERENCIA****PONENTE: JOSÉ LUIS ACEVES MORALES****ESPECIALISTA EN IMPUESTOS Y CONTADOR PÚBLICO**

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 24-AGO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

JUEVES 27**CROWDFUNDING (FONDEO COLECTIVO)****PONENTE: JOSÉ PADILLA HERNÁNDEZ****DOCTOR EN CIENCIAS DE LO FISCAL, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES, ESPECIALISTA FISCAL Y LICENCIADO EN CONTADURÍA**

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 25-AGO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

VIERNES 28**LA DIVERGENCIA ENTRE LA RAZÓN DE NEGOCIOS Y LA EXISTENCIA DE LAS OPERACIONES****PONENTE: RAFAEL ARENAS HERNÁNDEZ****DOCTOR EN CIENCIAS DE LO FISCAL, MAESTRO EN IMPUESTOS, ESPECIALISTA EN DERECHO FISCAL Y LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO**

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 26-AGO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

LUNES 31**IMPUESTOS ECOLÓGICOS****PONENTE: JUVENAL O. VILLAVEDE CRISANTOS****MAESTRO EN AUDITORÍA, ESPECIALISTA EN FISCAL, LICENCIADO EN DERECHO Y CONTADURÍA**

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 27-AGO, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

09:00 A 14:00 HRS.

CURSO EN ZOOM

****Programación sujeta a cambios******Los cursos estarán disponibles para consulta durante 30 días, y la liga de acceso se habilitará un día después de haberse impartido el curso**

Para ofrecerle un mejor servicio recuerde que es obligatorio reservar el curso que desea tomar y realizar con anticipación el pago en cualquiera de las siguientes modalidades DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LAS SIGUIENTES CUENTAS INBURSA, S. A. (ASOCIADOS:50038857014 más referencia (número de asociado), CLABE para transferencias 036180500388570141 / NO ASOCIADOS: 50038953341, CLABE para transferencias 036180500389533417). RAZÓN SOCIAL: Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal A.C.

NOTA IMPORTANTE: En el caso de realizar el depósito referenciado en sucursal bancaria, además del dato de su referencia (número de asociado), agregar el dato del número de convenio para depósito referenciado empresarial de AMCP 88800000862-0. **Favor de enviar copia del comprobante a facturacion2@amcpdf.org.mx con los siguientes datos: Nombre del participante, Nombre y fecha del curso de interés y Datos de Facturación. ** En cancelaciones con menos de 48 horas antes del evento, se aplicará una penalización del 25% sobre la cuota del mismo. La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan



AMCP

Esperanza No. 765, Colonia Narvarte,
Del. Benito Juárez, CDMX.C.P. 03020, Teléfono: 55 5636-2370

www.amcpdf.org.mx



@AMCPDF



@amcpdf



@amcpdf



AMCPDF



AMCPDF



AMCPDF



5564363602